

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2012

C.I.F.: A-28017804

Denominación social: METROVACESA, S.A.

MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
01/08/2011	1.482.241.018,50	988.160.679	988.160.679

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
BANCO SANTANDER S.A.	223.316.141	121.213.283	34,866
BANCO FINANCIERO Y DE AHORROS, S.A.	0	188.417.628	19,068
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	171.347.942	0	17,340
BANCO DE SABADELL, S.A.	122.056.044	0	12,352
BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A	118.272.856	0	11,969

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
BANCO SANTANDER S.A.	BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO S.A.	121.213.283	12,267
BANCO FINANCIERO Y DE AHORROS, S.A.	BANKIA	188.417.628	19,068

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON IGNACIO MORENO MARTÍNEZ	5	0	0,000
DON EDUARDO PARAJA QUIRÓS	40.500	0	0,004
DON ALBERTO PEÑA PESQUEIRA	0	0	0,000
DON ANTONIO JOSÉ BEJAR GONZÁLEZ	1	0	0,000
INMOGESTIÓN Y PATRIMONIOS S.A.	1	0	0,000
DON JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ CONQUERO	1	0	0,000
DON JUAN JIMÉNEZ DELGADO	10	0	0,000
DON JUAN MANUEL DELIBES LINIERS	100	0	0,000
DON REMIGIO IGLESIAS SURRIBAS	10	0	0,000
DON SIXTO JIMÉNEZ MUNIAIN	2.000	0	0,000

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	0,004
--	-------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Tipo de relación :

Contractual

Breve descripción :

En el apartado A.6. se describe la relación contractual entre los referidos titulares de participaciones significativas

Nombre o denominación social relacionados
BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO S.A.
BANKIA
BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A
BANCO DE SABADELL, S.A.
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
BANCO SANTANDER S.A.

Tipo de relación :

Societaria

Breve descripción :

Banco Santander S.A es titular directo e indirecto del 89,95% de Banco Español de Crédito S.A.: Un 88,22% de forma directa y un 1,73% de forma indirecta.

Nombre o denominación social relacionados
BANCO SANTANDER S.A.

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Tipo de relación :

COM CON SOC

Breve descripción :

En el apartado C sobre operaciones vinculadas se describen las relaciones de índole comercial, contractual y societario con la Sociedad.

Nombre o denominación social relacionados
BANCO SANTANDER S.A.
BANCO FINANCIERO Y DE AHORROS, S.A.
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
BANCO DE SABADELL, S.A.
BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

SI

% de capital social afectado :

1.221

Breve descripción del pacto :

El 20 de febrero de 2009, estas entidades alcanzaron un acuerdo con la familia Sanahuja y las sociedades por ella controladas para la reestructuración accionarial de la Sociedad suscribiendo un acuerdo de Dación en Pago en virtud del cual adquirieron aproximadamente un 66% de las acciones representativas del capital social a dicha fecha. En virtud de un Acuerdo Separado, las partes regularon ciertos aspectos tales como el ejercicio de los derechos de voto, la representación de la familia Sanahuja en el consejo de administración de la Sociedad o el ejercicio de las opciones de compra de acciones de la Sociedad concedidas a la familia Sanahuja. Este acuerdo de reestructuración no entraba en ninguno de los supuestos de concertación previstos en el artículo 5 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre ofertas públicas de adquisición de valores.

Intervinientes del pacto parasocial
BANCO DE SABADELL, S.A.
BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A
BANCO SANTANDER S.A.
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

% de capital social afectado :

95.595

Breve descripción del pacto :

En el hecho relevante de 19 de diciembre de 2012, la Sociedad comunica que las entidades abajo mencionadas en el contexto de la formulación de una Oferta Pública de Adquisición de Acciones, suscribieron un contrato de inmovilizado, voto y OPA en el que se

contiene, entre otros términos, un pacto parasocial que incluye una serie de estipulaciones que afectan al ejercicio del derecho de voto que les corresponde en la Junta General de Accionistas de Metrovacesa y que restringen o condicionan la libre transmisibilidad de las acciones de Metrovacesa de las que son titulares durante el proceso de exclusión.

Intervinientes del pacto parasocial
BANCO DE SABADELL, S.A.
BANKIA
BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO S.A.
BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A
BANCO SANTANDER S.A.
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

No

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

NO

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocarera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
344.308	0	0,035

(*) A través de:

Total	0
--------------	---

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Fecha de comunicación	Total de acciones directas adquiridas	Total de acciones indirectas adquiridas	% total sobre capital social
31/01/2012	1.019.462	0	0,025
27/03/2012	549.430	0	0,037
01/08/2012	720.936	0	0,031
10/10/2012	2.176.695	0	0,032

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)	-66
--	-----

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

La Junta General Ordinaria celebrada el 28 de junio de 2011, aprobó la propuesta del punto noveno del orden del día con el voto favorable de la mayoría de sus accionistas presentes y representados, en la que se establece:

Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad, directamente o a través de sus sociedades filiales, con sujeción a los siguientes límites y requisitos:

- Modalidades de la adquisición: adquisición por título de compraventa o por cualquier otro acto 'intervivos' a título oneroso.
- Número máximo de acciones a adquirir: acciones representativas de hasta un diez por ciento (10%) del capital social de Metrovacesa, S.A.
- Precio mínimo y máximo de adquisición: el precio mínimo de adquisición de las acciones equivaldrá al 75% de su valor de cotización, y el precio máximo al 120% de su valor de cotización en la fecha de adquisición.
- Duración de la autorización: Cinco (5) años a contar desde la fecha presente acuerdo.

En el desarrollo de estas operaciones se procederá, además, al cumplimiento de las normas que, sobre la materia, se contienen en el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad.

Dejar sin efecto la autorización acordada sobre esta misma materia en la reunión de la Junta General celebrada el 29 de junio de 2010.

Autorizar al Consejo de Administración para que pueda destinar, total o parcialmente, las acciones propias adquiridas a la ejecución de programas retributivos que tengan por objeto o supongan la entrega de acciones, conforme a lo establecido en el párrafo 1o del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	0
---	---

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	0
---	---

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

NO

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	20
Número mínimo de consejeros	10

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
DON IGNACIO MORENO MARTÍNEZ	--	PRESIDENTE	30/10/2012	30/10/2012	COOPTACIÓN
DON EDUARDO PARAJA QUIRÓS	--	CONSEJERO DELEGADO	22/02/2009	29/06/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ALBERTO PEÑA PESQUEIRA	--	CONSEJERO	29/06/2009	29/06/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ANTONIO JOSÉ BEJAR GONZÁLEZ	--	CONSEJERO	25/02/2009	29/06/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
INMOGESTIÓN Y PATRIMONIOS S.A.	MANUEL GALARZA PONT	CONSEJERO	29/09/2009	29/06/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ CONQUERO	--	CONSEJERO	27/04/2010	29/06/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JUAN JIMÉNEZ DELGADO	--	CONSEJERO	28/07/2009	29/06/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JUAN MANUEL DELIBES LINIERS	--	CONSEJERO	25/02/2009	29/06/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON REMIGIO IGLESIAS SURRIBAS	--	CONSEJERO	12/05/2011	28/06/2011	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON SIXTO JIMÉNEZ MUNIAIN	--	CONSEJERO	12/05/2009	29/06/2009	--

Número total de consejeros	10
-----------------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición consejero en el momento de cese	Fecha de baja
DON VITALINO NAFRÍA AZNAR	OTRO CONSEJERO EXTERNO	30/10/2012

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON EDUARDO PARAJA QUIRÓS	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	Consejero Delegado

Número total de consejeros ejecutivos	1
% total del consejo	10,000

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON ANTONIO JOSÉ BEJAR GONZÁLEZ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
INMOGESTIÓN Y PATRIMONIOS S.A.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	BANCO FINANCIERO Y DE AHORROS, S.A.
DON JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ CONQUERO	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A
DON JUAN JIMÉNEZ DELGADO	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	BANCO DE SABADELL, S.A.
DON JUAN MANUEL DELIBES LINIERS	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO S.A.
DON REMIGIO IGLESIAS SURRIBAS	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y	BANCO SANTANDER S.A.

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
	RETRIBUCIONES	

Número total de consejeros dominicales	6
% total del Consejo	60,000

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero

DON ALBERTO PEÑA PESQUEIRA

Perfil

14 de septiembre de 1941. Ingeniero industrial por la ETSII de Madrid.

Julio de 1968 a octubre de 1970

Empresas: Lon's, S.A. y Gerentes Ibérica, S.A.

Puesto: Ingeniero de activación (organización industrial)

Noviembre de 1970 a diciembre de 1974

Empresa: Sociedad de Investigación Económica, S.A. (consultora del Grupo Banco Popular)

Puestos ocupados: Técnico Junior, Técnico Senior y Secretario General

Enero de 1975 a octubre de 1983

Empresa: Banco Popular Industrial, S.A. (banco de negocios)

Puestos ocupados: Director de la OP en Madrid, Director de Servicios Centrales y Subdirector General

Noviembre de 1983 a septiembre de 1991

Empresa: Sucursal en Francia del Banco Popular Español (banca comercial, 13 sucursales)

Puesto ocupado: Director General

Octubre de 1991 a febrero de 1995

Empresa: Banco de Crédito Balear, S.A. (banca comercial, 105 sucursales)

Puesto ocupado: Director General

Marzo de 1995 a diciembre de 1998

Empresa: Grupo Banco Popular Español

Puestos ocupados:

. Director General de banca y actividades especializadas del Grupo Banco Popular

. Presidente de Banco Popular Hipotecario, S.A.

. Presidente de Heller Factoring Española, S.A.

. Presidente de Europensiones, S.A.

. Presidente de Eurocorredores, S.A.

. Vicepresidente de Eurovida, S.A.

. Consejero de Banco Popular Rabobank, S.A.

. Consejero de Banco Popular Comercial, S.A.

. Consejero de Abacafin, S.A.

Nombre o denominación del consejero

DON SIXTO JIMÉNEZ MUNIAIN

Perfil

Nacido en Sangüesa (Navarra), el 13 de mayo de 1950. Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Comercial de Deusto. Ejerce su profesión de directivo desde 1974 en Mina SA como Director Comercial, en Bildu Lan S. Coop. como Director General, y en Viscofan SA como Subdirector General en 1984;

Director General en 1984 y Consejero Delegado desde 1986, al tiempo que Consejero Delegado del grupo alimentario IAN desde 1987. Viscofan fue nominada como la octava mejor empresa del mundo durante la década de los ochenta e IAN pasó de ocupar el puesto 35o del ranking de su sector al número uno al finalizar su gestión, llegando a ser ambas empresas líder mundial de su sector y de un producto relevante respectivamente. Ha sido profesor de estrategia durante siete años y ha realizado numerosas presentaciones en medios financieros de diversos países, así como conferencias y artículos.

Desde 2001 forma parte de diversos consejos de administración de empresas como Tuttipasta S.A. de la que además es Presidente. En 2007 fue nombrado Consejero independiente de Riberebro, primer grupo español especialista en conservas vegetales. Es Member of the Advisory Board of CBS of the University of Reno (USA) y también fue vocal del Consejo de Administración de Caja Navarra y Vicepresidente de la Sociedad de Estudios Vascos.

Número total de consejeros independientes	2
% total del consejo	20,000

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento
DON IGNACIO MORENO MARTÍNEZ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Número total de otros consejeros externos	1
% total del consejo	10,000

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Nombre o denominación social del consejero

DON IGNACIO MORENO MARTÍNEZ

Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo

--

Motivos

El Sr. Moreno ha estado históricamente vinculado a algunos accionistas y en la actualidad representa a un accionista (BBVA) como Consejero Dominical en otra sociedad cotizada (Telefónica, S.A.) No obstante, el Sr. Moreno, es ejecutivo de una entidad independiente a todos los accionistas (N1 Private Equity) y además ha sido designado como consejero y Presidente del Consejo de Administración con el consenso de todos los accionistas significativos de la Sociedad. Por las razones expuestas, es externo (no ejecutivo) pero no se le califica como dominical ni independiente.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

SI

Nombre del consejero

DON VITALINO NAFRÍA AZNAR

Motivo del cese

Conforme a lo expuesto por el Sr. Nafría en el seno del Consejo de Administración, la dimisión se produjo por motivos personales y al entender cumplido un ciclo, al haberse conseguido los principales objetivos por los cuales fue nombrado.

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social consejero

DON EDUARDO PARAJA QUIRÓS

Breve descripción

El Consejero Delegado ostenta amplio poder de representación y administración acorde con las características y necesidades del cargo que desempeña en la Sociedad, con todas las facultades legales y estatutarias delegables del Consejo, salvo las legalmente indelegables. Es responsable de la conducción de los negocios de la Compañía y ejerce las máximas funciones gerenciales y ejecutivas de la Sociedad.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 28.11 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración podrá delegar en uno o más de sus miembros que podrán recibir la denominación del Presidente Ejecutivo o Consejero Delegado, la totalidad o parte de sus facultades, así como, en su caso, revocar esta delegación. El acuerdo, tanto de delegación como de revocación de ésta, exigirá para su validez el voto favorable de dos tercios, al menos, de los componentes del Consejo.

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

--	--	--

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON EDUARDO PARAJA QUIRÓS	GECINA	Representante de Metrovacesa
DON SIXTO JIMÉNEZ MUNIAIN	GECINA	Vocal

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DON IGNACIO MORENO MARTÍNEZ	TELEFÓNICA S.A.	CONSEJERO
DON EDUARDO PARAJA QUIRÓS	PROSEGUR S.A.	CONSEJERO
INMOGESTIÓN Y PATRIMONIOS S.A.	REALIA BUSINESS S.A.	CONSEJERO
DON JUAN MANUEL DELIBES LINIERS	BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO S.A.	CONSEJERO

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

NO

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	833
Retribucion Variable	250
Dietas	50
Atenciones Estatutarias	613
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	34

Total	1.780
--------------	-------

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	12
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	22
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	0

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Variable	0
Dietas	97
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total	97
--------------	----

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	1.159	0
Externos Dominicales	5	0
Externos Independientes	189	97
Otros Externos	427	0
Total	1.780	97

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros(en miles de euros)	1.877
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	0,0

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON NICOLÁS DÍEZ SALDAÑA	Director del Área Internacional
DON JOAQUÍN FERNÁNDEZ DEL RÍO	Director del Área Auditoría Interna
DON MANUEL LIEDO ALVAREZ	Director Asesoría Jurídica y Fiscal
DON MIGUEL VALERO ABAD	Director del Área Oficinas España
DON JESÚS VICENTE ASENJO	Director del Área de Promoción
DON ANDRÉS FEMIA BUSTILLO	Director del Área de Estrategia y Finanzas
DOÑA ITZIAR MENDIZABAL HENARES	Directora del Área de Patrimonio
DOÑA ELENA ESCALONA LARA	Directora del Área de Recursos y Medios

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	3.454
--	-------

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	5
--------------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	SI	NO

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	NO
--	----

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias

El Consejo de Administración, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos Sociales, establece anualmente la remuneración de los consejeros a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. La política general de retribución de los consejeros viene regulada en el artículo 32 de los Estatutos Sociales y en el propio Reglamento del Consejo (art. 29) en los que se establece: Los consejeros en su condición de miembros del Consejo de Administración, percibirán una retribución de la Sociedad que consistirá en una cantidad anual fija (que podrá incluir dietas por asistencia). El importe máximo de las cantidades que pueda satisfacer la Sociedad por ese concepto al conjunto de los consejeros será fijada por la Junta General. Dicha cantidad, entre tanto no sea modificada por la Junta General, se incrementará anualmente en función del Índice de Precios al Consumo.

La fijación de las cantidades exactas, así como de las condiciones para su obtención y su distribución entre los distintos consejeros corresponde al Consejo de Administración, quien podrá establecer retribuciones distintas entre consejeros e, incluso, reconocerlas sólo para alguno de ellos. El Consejo cuidará que las retribuciones tomen en consideración la responsabilidad y grado de compromiso que entraña el papel que está llamado a desempeñar cada consejero. En este sentido, el Presidente del Consejo de Administración, cuando no tenga atribuidas funciones ejecutivas, podrá percibir una retribución complementaria que podrá ser aprobada por el Consejo de Administración en atención a la especial dedicación que exija su cargo.

Además, los consejeros que cumplan funciones ejecutivas dentro de la Sociedad tendrán derechos a percibir, por este concepto, una retribución compuesta por: (a) una parte fija, adecuada a los servicios y responsabilidades asumidos; (b) una parte variable, correlacionada con algún indicador de los rendimientos del consejero o de la empresa; y (c) una parte asistencial que contemplará los sistemas de previsión y seguro oportunos. La determinación del importe de las partidas retributivas que integran la parte fija, de las modalidades de configuración y de los indicadores de cálculo de la parte variable (que en ningún caso podrá consistir en una participación en los beneficios de la Sociedad) y de las previsiones asistenciales, corresponde al Consejo de Administración. Los consejeros afectados se abstendrán de asistir y participar en la deliberación correspondiente.

Los consejeros podrán ser retribuidos además con la entrega de acciones de la Sociedad, de opciones sobre las mismas o de instrumentos vinculados a su cotización. Esta retribución deberá ser acordada por la Junta General de accionistas. El acuerdo expresará, en su caso, el número de acciones a entregar, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el valor de las acciones que se tome como referencia y el plazo de duración de esta forma de retribución.

La Sociedad está autorizada para contratar un seguro de responsabilidad civil para sus consejeros.

En la Memoria anual de la Sociedad se consignarán individualizadamente las retribuciones que correspondan a cada uno de los consejeros en sus funciones de tales, en los términos previstos en el Reglamento del Consejo. La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de 29 de junio de 2009 adoptó el siguiente acuerdo: Aprobar como retribución máxima anual que podrá satisfacerse al conjunto de los miembros del Consejo de Administración en su condición de consejeros (y no por las labores ejecutivas que puedan desarrollar) la cantidad de un millón de euros (1.000.000 Euros) por todos los conceptos (incluidas las dietas por asistencia que en su caso pueda determinar el Consejo de Administración). Dicha cantidad se incrementará anualmente en función de Índice de Precios al Consumo. Este acuerdo será aplicable desde su aprobación, pero con efectos para el ejercicio 2009 completo y ejercicios sucesivos.

Una vez fijado el importe máximo de la retribución por la Junta General, el Consejo de Administración previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones aprobó el esquema básico de retribuciones con efectos desde el 1 de enero de 2009. En la reunión del Consejo de Administración de 26 de marzo de 2012 (y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones), con efectos desde el 1 de abril de 2012, se acordó respetar el esquema retributivo existente, si bien, reduciendo en un 10% las cuantías específicas vigentes hasta ese momento.

Adicionalmente, y como consecuencia del cambio de Presidente del Consejo de Administración ocurrido en octubre de 2012, el Consejo de 18 de diciembre, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, estableció una nueva remuneración para el Presidente, con efectos desde su nombramiento.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias

En consecuencia, las remuneraciones y esquema retributivo de los administradores, vigentes para el 2013, son las siguientes:

a) Como retribución del Presidente del Consejo se fija la cantidad anual fija y bruta de Doscientos Veinticinco Mil (225.000) euros;

b) Se establecen los siguientes criterios retributivos generales:

- Que los Consejeros dominicales no cobren;
- Que los Consejeros independientes cobren por atenciones estatutarias la cantidad anual fija de Cuarenta y Cinco Mil (45.000) euros, más Mil Trescientos Cincuenta Mil (1.350) euros por reunión en concepto de dietas, con efectos desde sus respectivos nombramientos;
- Que el Presidente cobre por atenciones estatutarias la retribución mencionada en el punto a) anterior, con efectos desde la fecha de su nombramiento o que corresponda, sin cobrar dietas;
- Que el Consejero Delegado cobre por atenciones estatutarias la cuantía anual y fija de Cuarenta y Cinco Mil (45.000) euros, euros, con efectos desde la fecha de su nombramiento o que corresponda, sin cobrar dietas.

Por su parte, el Consejo de 24 de agosto de 2009 (previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones), y reiterando los mismos criterios generales establecidos en el Consejo de 29 de julio de 2009, estableció el esquema retributivo en relación a los miembros de las Comisiones del Consejo y por su pertenencia a las mismas.

Al igual que en el caso anterior, el Consejo de 26 de marzo de 2012 (previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones), y respetando el esquema retributivo existente, acordó reducir en un 10% las cuantías específicas vigentes hasta ese momento, con efectos desde el 1 de abril del 2012. De esta manera, las retribuciones y esquema retributivo vigente desde esa fecha, aplicable para el 2013, es el siguiente:

a) Que los Consejeros dominicales no cobren;

b) Para la Comisión de Auditoría, se establece una retribución de Veintidós Mil Quinientos (22.500) euros / año por atenciones estatutarias, más Novecientos (900) euros por reunión en concepto de dietas;

c) Para la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, establecer una retribución de Diez Mil Ochocientos (10.800) euros / año por atenciones estatutarias, más Novecientos (900) euros por reunión en concepto de dietas.

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	SI
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	SI

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SI

--	--

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	SI
Conceptos retributivos de carácter variable	SI
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	SI
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos	SI

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

SI

Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones
La Sociedad sometió expresamente a votación, con carácter consultivo, de la Junta General Ordinaria de 27 de junio de 2012 el informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. La Sociedad sigue el esquema retributivo que ha sido descrito en el punto B.1.14. Por otro lado la Sociedad explica y justifica los conceptos retributivos, tanto en este Informe Anual como en la Memoria

Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones
La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha desempeñado el papel que establece el artículo 5.d del vigente Reglamento de la Comisión y que es proponer al Consejo el sistema y la cuantía de la retribución anual del órgano de administración

¿Ha utilizado asesoramiento externo?	SI
---	----

Identidad de los consultores externos
Seeliger y Conde

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON ANTONIO JOSÉ BEJAR GONZÁLEZ	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	Director de la División Inmobiliaria del BBVA
INMOGESTIÓN Y PATRIMONIOS S.A.	BANCO FINANCIERO Y DE AHORROS, S.A.	Manuel Galarza Pont representante persona física Director de Participadas Industriales Financieras
DON JUAN JIMÉNEZ DELGADO	BANCO DE SABADELL, S.A.	Director de Riesgos
DON JUAN MANUEL DELIBES LINIERS	BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO S.A.	Consejero
DON REMIGIO IGLESIAS SURRIBAS	BANCO SANTANDER S.A.	Director General Adjunto

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

NO

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los Consejeros serán designados por la Junta General de Accionistas o por el Consejo, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales. Si durante el plazo para el que fueron nombrados los administradores se produjesen vacantes, el Consejo podrá designar de entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta General. Las propuestas de nombramiento de Consejeros que someta el Consejo a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte el Consejo, en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, deberán estar precedidas de la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de éstas (art. 22 Reglamento del Consejo). El Consejo y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro del ámbito de sus competencias, procurarán que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia (art. 24 Reglamento del Consejo).

Las propuestas de reelección de Consejeros que el Consejo decida someter a la Junta General de Accionistas habrán de ser informadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. El Consejo procurará que los Consejeros externos que sean reelegidos no permanezcan adscritos siempre a la misma Comisión del Consejo (art. 23 Reglamento del Consejo). Los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de cinco años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración. Los Consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General de Accionistas (art. 25 Reglamento del Consejo). Los Consejeros afectados por propuestas de nombramiento, reelección o cese se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de ellas (art. 27 Reglamento del Consejo).

La evaluación de los consejeros se produce como consecuencia de la propuesta valorada de nombramiento que realiza la Comisión de Nombramientos y Retribuciones al Consejo de Administración de la Sociedad. Al margen de dicha evaluación, el Reglamento del Consejo no prevé como tal un procedimiento específico de evaluación de los consejeros. No obstante, el Consejo y las Comisiones de Auditoría y de Nombramientos y Retribuciones han realizado procedimientos de autoevaluación en el 2013 que incluyen actuaciones llevadas a cabo durante 2012. Los informes de autoevaluación de las Comisiones han sido puestos en conocimiento del Consejo de Administración para su examen y valoración.

Los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados, cuando lo decida la Junta General de Accionistas o se encuentren incurso en alguno de los supuestos que se describen en el epígrafe B.1.20 siguiente.

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados, cuando lo decida la Junta General de Accionistas o se encuentren incurso en alguno de los supuestos del párrafo siguiente.

Los Consejeros cesarán en el ejercicio de su cargo en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando alcancen la edad límite estatutaria;
- b) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legal o estatutariamente previstos; y
- c) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Compañía o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ej., cuando se transmita la participación en la Compañía que haya determinado la designación de un Consejero dominical).

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

NO

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

NO

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Descripción del acuerdo :

Cualquier tipo de acuerdo

Quórum	%
El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes.	50,01

Tipo de mayoría	%
Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los administradores presentes o representados.	50,01

Descripción del acuerdo :

Nombramiento de Consejero Delegado y miembro de la Comisión Ejecutiva

Quórum	%
El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes	50,01

Tipo de mayoría	%
	66,66

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

NO

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SI

Materias en las que existe voto de calidad
El artículo 26 de los Estatutos Sociales y 17.3 del Reglamento del Consejo establecen que los acuerdos se adoptan por mayoría de consejeros presentes o representados. Añadiendo el mencionado artículo 17.3 del Reglamento del Consejo que en caso de empate decidirá el Presidente.

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SI

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero

0	0	75
---	---	----

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

Explicación de los motivos y de las iniciativas
Actualmente no hay ninguna consejera en la composición del Consejo de Administración. No obstante, el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones velan para que en los procesos de selección de candidatos no existan sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeros por circunstancias personales, especialmente el género.

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

NO

Señale los principales procedimientos

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

La representación deberá ser conferida a otro administrador, por escrito dirigido al Presidente o al Secretario del Consejo, para cada sesión (art. 26 de los Estatutos Sociales y 17 del Reglamento del Consejo).

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	13
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	2
Número de reuniones del comité de auditoría	12
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	6
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	11
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	8,462

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

SI

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON ANDRÉS FEMIA BUSTILLO	Director del Área de Estrategia y Finanzas

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

El Consejo procurará formular definitivamente las cuentas anuales de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor de cuentas de la Compañía (art. 21.3 del Reglamento del Consejo). El Consejo de Administración estará asistido por la Comisión de Auditoría, que sin perjuicio de otros cometidos que le pueda asignar el Consejo, le corresponderá servir de nexo de unión en la relación con los auditores de cuentas externos en cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de

éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como revisar la cuentas de la Compañía, vigilar el cumplimiento de la normativa legal y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección (art. 5 del Reglamento de la Comisión de Auditoría).

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

NO

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese
<p>El Secretario será nombrado por el Consejo de Administración sin que sea necesario que concurra en su persona la condición de administrador.</p> <p>Le compete velar por los libros de la Sociedad, levantar Actas de las reuniones que celebren sus órganos colegiados, expedir certificaciones, con el visto bueno del Presidente a requerimiento de parte legítima y custodiar los libros oficiales.</p> <p>El Secretario del Consejo de Administración lo será también de las Juntas Generales que la Sociedad celebre.</p>

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SI

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Independencia del Auditor:

El nombramiento del Auditor de Cuentas en Metrovacesa y su grupo Consolidado corresponde a la Junta General de Accionistas de conformidad con la legislación vigente española.

La propuesta de nombramiento será realizada por el Consejo de Administración previa información de la Comisión de Auditoría, proponiendo ésta, los criterios de nombramiento de Auditores de Cuentas para Metrovacesa y su grupo de sociedades.

El Consejo de Administración supervisa a través de la Comisión de Auditoría, la objetividad de las relaciones de la Sociedad y

del Grupo con los Auditores garantizando su independencia.

En el Reglamento del Consejo en los artículos 14 y 21 están reguladas las relaciones con el Auditor de Cuentas y en concreto tiene asignadas la Comisión de Auditoría la competencia de servir de nexo de unión en la relación con los auditores externos en cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

El Artículo 21 que regula las relaciones con el Auditor, establece, que el Consejo, salvo que medie una causa razonablemente justificada para ello, se abstendrá de contratar como auditor de cuentas a una firma de auditoría cuando prevea que los honorarios que ésta haya de percibir de la Compañía, por todos los conceptos, sean superiores al 5% de los ingresos totales de aquella durante el último ejercicio.

El Consejo informará en las cuentas anuales de la Compañía de los honorarios globales que haya satisfecho la Compañía al auditor de cuentas por servicios distintos de la auditoría, si alcanzaran cifras significativas. Independencia de Analistas Financieros, Bancos de Inversión y Agencias de Calificación.

Los Artículos 19 y 20 del Reglamento del Consejo regulan las relaciones con los accionistas institucionales y con los mercados.

El Reglamento del Consejo en su Art. 19 dispone que el Consejo podrá establecer los mecanismos más adecuados de intercambio de información con los inversores institucionales que formen parte del accionariado de la Compañía, y en ningún caso, las relaciones entre el Consejo y los accionistas institucionales podrán traducirse en la entrega a éstos de cualquier información que les pudiera proporcionar una situación de privilegio o ventaja respecto a los demás accionistas.

El Art. 20 del Reglamento del Consejo al regular las relaciones con los mercados establece que el Consejo informará al público de manera inmediata sobre los hechos relevantes capaces de influir de forma sensible en la formación de los precios bursátiles, los cambios en la estructura de propiedad de la Compañía, tales como variaciones en las participaciones significativas, pactos de sindicación y otras formas de coalición de los que haya tenido conocimiento, así como las modificaciones sustanciales de las reglas de gobierno.

Los mecanismos que tiene establecidos la Sociedad para preservar su independencia es, por un lado que toda la información pública de la Compañía relativa a presentación de resultados, notas de prensa, hechos relevantes y presentaciones públicas se pone a disposición de estos agentes sin que exista ningún trato preferente para ninguno de ellos y siempre a través de los mismos cauces de comunicación, y por otro lado no existe ningún compromiso o relación contractual fija y formal de trabajar con ninguna Entidad determinada de Banca de Inversión.

No tiene la Compañía rating de deuda con ninguna Agencia de Calificación.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	370	10	380
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	56,490	6,540	47,040

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	11	11

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	46,0	46,0

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
INMOGESTIÓN Y PATRIMONIOS S.A.	REALIA BUSINESS S.A.	27,670	N.A.
INMOGESTIÓN Y PATRIMONIOS S.A.	GED REAL ESTATE EASTERN INVESTMENTS S.A	52,170	N.A.
INMOGESTIÓN Y PATRIMONIOS S.A.	GLOBALVIA INFRAESTRUCTURAS	50,000	N.A.

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
INMOGESTIÓN Y PATRIMONIOS S.A.	RESER SUBASTAS Y SERVICIOS INMOBILIARIOS S.A.	55,000	N.A.
INMOGESTIÓN Y PATRIMONIOS S.A.	CORPORACION FINANCIERA CAJA DE MADRID S.A.	99,990	N.A.
INMOGESTIÓN Y PATRIMONIOS S.A.	TASACIONES MADRID S.A.	100,000	N.A.
INMOGESTIÓN Y PATRIMONIOS S.A.	INTERMEDIACION Y PATRIMONIOS. S.L.	100,000	N.A.

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

NO

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle del procedimiento
<p>El procedimiento establecido por la Sociedad para que los miembros del Consejo cuenten con información previa a la celebración de las reuniones del Consejo de Administración se regula en el Art. 27 de los Estatutos y los Art. 16 y 28 del Reglamento del Consejo, que basicamente establecen que:</p> <p>El Consejo se reunirá cuando lo convoque su Presidente o, en su defecto, el Vicepresidente. La convocatoria deberá hacerse con tres días, al menos, de antelación. Cuando, a criterio del Presidente, las circunstancias urgentes del caso así lo exijan, podrá éste convocar por teléfono, fax o telegrama y con carácter extraordinario al Consejo de Administración, con al menos un día de antelación.</p> <p>El Presidente, o en su caso, el Vicepresidente, vendrá obligado a convocar reunión del Consejo de Administración siempre que le requieran al efecto, Administradores que representen, al menos, un tercio de los miembros del órgano social.</p> <p>Con la convocatoria se remitirá a los miembros del Consejo el Orden del Día de la reunión.</p> <p>El Art. 28 del Reglamento del Consejo al regular los derechos del Consejero establece que:</p> <p>El Consejero se haya investido de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la Compañía, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales y para inspeccionar todas sus instalaciones. El derecho de información se extiende a las sociedades filiales, sean nacionales o extranjeras.</p> <p>Con el fin de no perturbar la gestión ordinaria de la Compañía, el ejercicio de las facultades de información se canalizará a través del Presidente, quién actuará de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias establecidas al efecto para atender las solicitudes del Consejero facilitándole directamente la información, ofreciéndole los interlocutores apropiados en el estrato de la organización que proceda arbitrando las medidas para que pueda practicar in situ las diligencias de examen e inspección deseadas.</p>

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas
Según lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento del Consejo: los consejeros cesarán en el ejercicio de su cargo en cualquiera de los siguientes casos: Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Compañía o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ejemplo cuando se transmita la participación en la compañía que haya determinado la designación de un consejero dominical).

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

Decisión tomada	Explicación razonada

B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo	Tipología
DON IGNACIO MORENO MARTÍNEZ	PRESIDENTE	OTRO EXTERNO
DON EDUARDO PARAJA QUIRÓS	VOCAL	EJECUTIVO
DON JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ CONQUERO	VOCAL	DOMINICAL
DON JUAN JIMÉNEZ DELGADO	VOCAL	DOMINICAL
DON REMIGIO IGLESIAS SURRIBAS	VOCAL	DOMINICAL

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
DON ANTONIO JOSÉ BEJAR GONZÁLEZ	PRESIDENTE	DOMINICAL
DON JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ CONQUERO	VOCAL	DOMINICAL
DON SIXTO JIMÉNEZ MUNIAIN	VOCAL	INDEPENDIENTE

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
DON JUAN MANUEL DELIBES LINIERS	PRESIDENTE	DOMINICAL
DON ANTONIO JOSÉ BEJAR GONZÁLEZ	VOCAL	DOMINICAL
DON SIXTO JIMÉNEZ MUNIAIN	VOCAL	INDEPENDIENTE

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	SI
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	SI

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES:

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones es un órgano delegado del Consejo de Administración y estará compuesta por, al menos, tres Consejeros que deberán tener el carácter de externos y un Secretario que podrá ser no Consejero. La designación de sus miembros corresponde al Consejo de Administración y de entre ellos la Comisión elegirá a su Presidente. La designación como miembro de la Comisión será por un plazo de dos años renovables por períodos de igual duración. El Secretario ejercerá su cargo de forma indefinida.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se rige por lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración (artículo 15) y lo establecido en su propio Reglamento, aprobado el 28 de febrero de 2006 y modificado el 18 de diciembre de 2009.

La Comisión se reunirá cada vez que el Consejo de Administración o el Presidente soliciten la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el desarrollo de sus funciones. Durante el ejercicio 2012 se ha reunido 6 veces. La convocatoria de las reuniones se efectuará por carta, fax, telegrama o correo electrónico y se cursará con un antelación mínima de tres días incluyéndose siempre en el orden del día de la sesión acompañándose de la información relevante resumida y preparada. A la fecha de la presentación de este informe está integrada por 3 miembros, de los cuáles, 1 es independiente y 2 son dominicales.

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

COMISIÓN EJECUTIVA:

La Comisión Ejecutiva está compuesta por el número de Consejeros que determine el Consejo. El nombramiento de sus miembros requiere el voto favorable de, al menos, dos tercios de los miembros del Consejo. Actuará como Presidente de la Comisión Ejecutiva el Presidente del Consejo y desempeñará su secretaría el Secretario del Consejo o el miembro de la Comisión Ejecutiva que ésta designe al efecto. Para que se considere válidamente reunida será necesario el concurso a la reunión de la mitad más uno de sus miembros. Durante el ejercicio 2012, la Comisión Ejecutiva ha celebrado 2 sesiones.

La Comisión ejecutiva se rige por lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración (artículo 13) y por sus propias normas de autorregulación.

En aquellos casos en que, a juicio de la mayoría de los miembros de la Comisión Ejecutiva, la importancia del asunto así lo aconseje, los acuerdos adoptados por la Comisión se someterán a la ratificación del Consejo. Lo anterior será de aplicación a aquellos asuntos que el Consejo hubiese remitido para su estudio a la Comisión Ejecutiva, reservándose la última decisión sobre los mismos. En cualquier otro caso, los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva serán válidos y vinculantes sin necesidad de ratificación posterior por el Consejo.

La Comisión Ejecutiva habrá de informar al Consejo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas en sus sesiones.

A la fecha de cierre del ejercicio 2012, está integrada por 3 Consejeros Dominicales, 1 Consejero otro Externo y 1 Consejero Ejecutivo.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

La Comisión de Auditoría es un órgano delegado del Consejo de Administración y estará compuesta por, al menos, tres Consejeros y un Secretario que podrá ser no Consejero. La designación de sus miembros corresponde al Consejo y de entre ellos la Comisión elegirá a su Presidente. La designación como miembro de la Comisión será por un plazo de cuatro años pudiendo ser reelegidos, como máximo, por un periodo adicional de hasta otros cuatro años.

En los términos reglamentariamente establecidos, la Comisión de Auditoría realiza las funciones de supervisión del cumplimiento del contrato de Auditoría, procurando que la opinión sobre las Cuentas Anuales y los contenidos principales del Informe de Auditoría sean redactados de forma clara y precisa.

La Comisión de Auditoría fue creada el 26 de marzo de 1998 y a fecha de 31 de diciembre de 2012 está integrada por un Consejero independiente y dos Consejeros dominicales, estando disponible el Reglamento de la Comisión en la página web de la Compañía y en la sede social. El Reglamento se ha modificado durante 2010 al efecto de incluir entre sus funciones la de comprobar la idoneidad de los sistemas de control de la Sociedad en materia de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

La Comisión se reunirá al menos cuatro veces al año y en todo caso siempre que el Consejo de Administración o el Presidente lo soliciten. Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión se reunirá una vez al año para evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la Compañía, y para preparar la información que el Consejo deba formular o aprobar y que haya de incluirse dentro de la documentación pública anual de la compañía. Durante 2012 se ha reunido 12 veces.

Las sesiones se han celebrado en función a un orden del día previamente fijado y remitido con antelación a los miembros de la Comisión, junto con la convocatoria de la reunión. Las deliberaciones de esta Comisión y los acuerdos y decisiones se documentan en la correspondiente acta de cada sesión.

El Auditor Externo ha comparecido a las reuniones de la Comisión de Auditoría siempre que ha sido requerido al efecto.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

1. Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo y la selección de candidatos a éste.
2. Elevar al Consejo las propuestas de nombramiento o reelección de Consejeros para que proceda directamente a designarlos (cooptación) o las haga suyas para someterlas a la decisión de la Junta.
3. Proponer al Consejo los miembros que deban formar parte de cada una de las Comisiones.
4. Proponer al Consejo el sistema y la cuantía de la retribución anual del órgano de administración.
5. Velar por la transparencia de las retribuciones de la Compañía.
6. Informar la contratación de los miembros de la Alta Dirección del Grupo.
7. Informar en relación con las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses relacionadas con los administradores o miembros de Alta Dirección, salvo que se refieran a operaciones vinculadas que corresponderán al ámbito de competencias de la Comisión de Auditoría.
8. En particular, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas disciplinarias que afecten a miembros del alto equipo directivo de la Compañía.

9. Elaborar anualmente un plan de actuaciones del que darán cuenta al Consejo.

10. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la Compañía.

11. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cada vez que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

12. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se rige por su propio Reglamento, en cuanto a su organización, funcionamiento y normas de conducta de sus miembros.

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

1. La delegación permanente de facultades por parte del Consejo de Administración comprenderá todas o partes de sus facultades a la Comisión Ejecutiva salvo las que sean indelegables o las que no puedan ser delegadas por virtud de lo dispuesto en los Estatutos.

2. La Comisión Ejecutiva establecerá las normas internas de su propio funcionamiento.

3. En aquellos casos en que, a juicio de la mayoría de los miembros de la Comisión Ejecutiva, la importancia del asunto así lo aconseje, los acuerdos adoptados por la Comisión se someterán a la ratificación del Consejo. Lo anterior será de aplicación a aquellos asuntos que el Consejo hubiese remitido para su estudio a la Comisión Ejecutiva, reservándose la última decisión sobre los mismos.

4. La Comisión Ejecutiva habrá de informar al Consejo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas en sus sesiones.

5. Para que la Comisión Ejecutiva se considere validamente reunida será necesario el concurso a la reunión de la mitad mas uno de los miembros que la integran.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

1. Informar a la Junta General sobre las cuestiones que en ella planteen en su seno en materia de su competencia.

2. Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, el nombramiento de Auditores de Cuentas externos, de acuerdo con la normativa aplicable a la entidad.

3. Supervisar el cumplimiento del contrato de Auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de Auditoría sean redactados de forma clara y precisa.

4. Supervisar los servicios de auditoría interna, en el caso de que exista dicho órgano en la organización.

5. Supervisar la eficacia de los procesos de elaboración, control y presentación de la información financiera regulada.

6. Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría, las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

7. Revisar los folletos de emisión y la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y a sus órganos de supervisión.

8. Revisar las cuentas de la Compañía, vigilar el cumplimiento de la normativa legal y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección.

9. Supervisar el cumplimiento de la normativa interna de gobierno corporativo y de conducta en los mercados de valores, y hacer las propuestas para su mejora.

10. Informar al Consejo sobre las operaciones vinculadas que realice la Compañía.

11. Recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de los auditores de cuentas, para su examen por el Comité, y cualesquiera otras relaciones con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría.

12. Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas.

13. Estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión de Auditoría, y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Compañía que fuese requerido a tal fin. También podrá requerir la Comisión la asistencia a sus sesiones del auditor de cuentas de la Compañía.

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

Los Estatutos Sociales de Metrovacesa dedican su artículo 30 a regular la Comisión Ejecutiva, la Comisión de Auditoría y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, asimismo, el vigente reglamento del Consejo de Administración dedica su capítulo IV a regular los Órganos Delegados del Consejo y, en particular, dedica los artículos 13, 14 y 15 a regular la Comisión Ejecutiva, la Comisión de Auditoría y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, respectivamente.

En la página Web de Metrovacesa (www.metrovacesa.com) existe un apartado donde se recoge la composición actualizada de los Órganos de Gobierno de la Sociedad y su Reglamento de Funcionamiento.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha elaborado un informe en fecha 25 de febrero de 2013 sobre las actividades llevadas a cabo en el año 2012.

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

Los Estatutos Sociales de Metrovacesa dedican su artículo 30 a regular la Comisión Ejecutiva, la Comisión de Auditoría y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, asimismo, el vigente Reglamento del Consejo de Administración dedica su capítulo IV a regular los Órganos Delegados del Consejo y, en particular, dedica los artículos 13, 14 y 15 a regular las Comisiones Ejecutiva, de Auditoría y de Nombramientos y Retribuciones, respectivamente.

Dentro de la web de Metrovacesa (www.metrovacesa.com) existe un apartado donde se recoge la composición actualizada de los Órganos de Gobierno de la Sociedad.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

Los Estatutos Sociales de Metrovacesa dedican su artículo 30 a regular la Comisión Ejecutiva, la Comisión de Auditoría y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Asimismo, el vigente reglamento del Consejo de Administración dedica su capítulo IV a regular los Órganos Delegados del Consejo y, en particular, dedica los artículos 13, 14 y 15 a regular la Comisión Ejecutiva, la Comisión de Auditoría y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, respectivamente.

En la página Web de Metrovacesa (www.metrovacesa.com) existe un apartado donde se recoge la composición actualizada de los Órganos de Gobierno de la Sociedad y su Reglamento de Funcionamiento.

La comisión de Auditoría ha elaborado un informe en fecha 25 de febrero de 2013 sobre las actividades llevadas a cabo en el año 2012.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
--

La Comisión Ejecutiva está integrada por 5 miembros, de los que 3 de ellos son de carácter dominical, 1 de carácter externo (Presidente) y otro es de carácter ejecutivo (Consejero Delegado), no teniendo representación en esta comisión los consejeros de carácter independiente.
--

C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SI

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
BANCO SANTANDER S.A.	DESARROLLOS ESTRUCTURALES VAINES	Hipoteca sobre inmuebles	Garantías y avales prestados	6.497
BANCO SANTANDER S.A.	DESARROLLOS	Financiación	Acuerdos de	6.497

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
	ESTRUCTURALES VAINES	vigente	financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	
BANCO SANTANDER S.A.	METROVACESA, S.A.	Alquiler de inmuebles (Arrendador)	Arrendamientos	358
BANCO SANTANDER S.A.	METROVACESA, S.A.	Comisiones e intereses	Gastos financieros	35.789
BANCO SANTANDER S.A.	METROVACESA, S.A.	Avales recibidos	Garantías y avales recibidos	1.880
BANCO SANTANDER S.A.	METROVACESA, S.A.	Saldo vivo derivados	Compromisos adquiridos	130.716
BANCO SANTANDER S.A.	METROVACESA, S.A.	Venta de bienes	Venta de bienes (terminados o en curso)	100
BANCO SANTANDER S.A.	METROVACESA, S.A.	Financiación vigente	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	156.060
BANCO SANTANDER S.A.	METROVACESA, S.A.	Hipoteca sobre inmuebles	Garantías y avales prestados	156.060
BANCO SANTANDER S.A.	METROVACESA, S.A.	Renting vehículos (Arrendatario)	Arrendamientos	28
BANCO SANTANDER S.A.	METROVACESA, S.A.	Intereses recibidos	Ingresos financieros	208
BANCO SANTANDER S.A.	METROVACESA, S.A.	IPF	Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)	5.000
BANCO SANTANDER S.A.	PARQUES EMPRESARIALES GRAN EUROPA, S.A	Financiación vigente	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	7.025

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
BANCO SANTANDER S.A.	PARQUES EMPRESARIALES GRAN EUROPA, S.A	Hipoteca sobre inmuebles	Garantías y avales prestados	7.025
BANCO SANTANDER S.A.	PROMOCIONES VALLEBRAMEN, S.L.	Comisiones e intereses	Gastos financieros	5
BANCO SANTANDER S.A.	PROMOCIONES VALLEBRAMEN, S.L.	Avales recibidos	Garanías y avales recibidos	665
BANCO SANTANDER S.A.	PROMOCIONES VALLEBRAMEN, S.L.	intereses recibidos	Ingresos financieros	1
BANCO SANTANDER S.A.	SARDOMA 2003	Financiación vigente	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	19.919
BANCO SANTANDER S.A.	SARDOMA 2003	saldo vivo derivados	Compromisos adquiridos	3.908
BANCO SANTANDER S.A.	SARDOMA 2003	Comisiones e intereses	Gastos financieros	1.143
BANCO SANTANDER S.A.	SARDOMA 2003	Hipoteca sobre inmuebles	Garantías y avales prestados	19.919
BANCO SANTANDER S.A.	VARITELIA DISTRIBUCIONES S.L.	Saldo vivo derivados	Compromisos adquiridos	5.300
BANCO SANTANDER S.A.	VARITELIA DISTRIBUCIONES S.L.	Comisiones e intereses	Gastos financieros	1.171
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	ACOGHE S.L.	Comisiones e intereses	Gastos financieros	1
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	CENTROS COMERCIALES METROPOLITANOS, S.A.	Avales recibidos	Garanías y avales recibidos	1
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	DESARROLLOS ESTRUCTURALES VAINES	Hipoteca sobre inmuebles	Garantías y avales prestados	6.501
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	DESARROLLOS ESTRUCTURALES VAINES	Financiación vigente	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	6.501
BANCO BILBAO VIZCAYA	EXPLOTACIONES	Comisiones e	Gastos	1

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
ARGENTARIA S.A.	URBANAS ESPAÑOLAS, S.A.	intereses	financieros	
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	FONFIR I, S.L	Avales recibidos	Garantías y avales recibidos	35
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	GLOBAL CARIHUELA S.A.	Comisiones e intereses	Gastos financieros	1
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	INMOBILIARIA DAS AVENIDAS NOVAS, S.A.	Amortización de financiación	Amortización o cancelación de préstamos y contratos de arrendamiento (arrendatario)	2.321
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	METROPARQUE S.A.	Comisiones e intereses	Gastos financieros	35
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	METROPARQUE S.A.	Avales recibidos	Garantías y avales recibidos	74
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	METROVACESA FRANCE	Comisiones e intereses	Gastos financieros	2
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	METROVACESA MEDITERRANÉE, SAS	Comisiones e intereses	Gastos financieros	3
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	METROVACESA, S.A.	Permuta acciones sociedades Grupo	Otros ingresos	2.890
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	METROVACESA, S.A.	Renting Equipos (arrendatario)	Arrendamientos	6
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	METROVACESA, S.A.	Saldo vivo derivados	Compromisos adquiridos	28.695
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	METROVACESA, S.A.	Alquiler de inmuebles (arrendador)	Arrendamientos	2.305
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	METROVACESA, S.A.	Hipoteca sobre inmuebles	Garantías y avales prestados	82.293
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	METROVACESA, S.A.	Comisiones e intereses	Gastos financieros	9.452
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	METROVACESA, S.A.	Avales recibidos	Garantías y avales recibidos	16.606
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	METROVACESA, S.A.	Compra de bienes	Compra de bienes	5.268

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
			(terminados o en curso)	
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	METROVACESA, S.A.	Financiación vigente	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	125.470
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	PARQUES EMPRESARIALES GRAN EUROPA, S.A	Financiación vigente	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	15.258
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	PARQUES EMPRESARIALES GRAN EUROPA, S.A	Hipoteca sobre inmuebles	Garantías y avales prestados	15.258
BANCO DE SABADELL, S.A.	LA VITAL CENTRO COMERCIAL Y DE OCIO S.L.	Comisiones e intereses	Gastos financieros	564
BANCO DE SABADELL, S.A.	METROVACESA, S.A.	recepción de servicios (contrato de liquidez)	Recepción de servicios	42
BANCO DE SABADELL, S.A.	METROVACESA, S.A.	Comisiones e intereses	Gastos financieros	420
BANCO DE SABADELL, S.A.	METROVACESA, S.A.	Financiación vigente	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	156.181
BANCO DE SABADELL, S.A.	METROVACESA, S.A.	cuenta de valores	Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)	513
BANCO DE SABADELL, S.A.	METROVACESA, S.A.	Intereses recibidos	Ingresos financieros	42
BANCO DE SABADELL, S.A.	METROVACESA, S.A.	Hipoteca sobre inmuebles	Garantías y avales prestados	156.181

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
BANCO DE SABADELL, S.A.	METROVACESA, S.A.	Avales recibidos	Garanías y avales recibidos	2.684
BANCO DE SABADELL, S.A.	PARQUES EMPRESARIALES GRAN EUROPA, S.A	Financiación vigente	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	9.860
BANCO DE SABADELL, S.A.	PARQUES EMPRESARIALES GRAN EUROPA, S.A	Hipoteca sobre inmuebles	Garantías y avales prestados	9.860
BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A	DESARROLLOS ESTRUCTURALES VAINES	hipoteca sobre inmueble	Garantías y avales prestados	5.812
BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A	DESARROLLOS ESTRUCTURALES VAINES	Financiación Vigente	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	5.812
BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A	METROVACESA, S.A.	Alquiler de inmueble (arrendador)	Arrendamientos	6
BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A	METROVACESA, S.A.	intereses recibidos	Ingresos financieros	117
BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A	METROVACESA, S.A.	Avales recibidos	Garanías y avales recibidos	2.999
BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A	METROVACESA, S.A.	IPF	Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)	15.000
BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A	METROVACESA, S.A.	Comisiones e intereses	Gastos financieros	40
BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A	PARQUES EMPRESARIALES GRAN EUROPA, S.A	Hipoteca sobre inmueble	Garantías y avales prestados	9.835
BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A	PARQUES EMPRESARIALES GRAN EUROPA, S.A	Financiación Vigente	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de	9.835

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
			capital (prestatario)	
BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A	PASEO COMERCIAL CARLOS III, S.A.	Alquiler de inmuebles (Arrendador)	Arrendamientos	46
BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A	PASEO COMERCIAL CARLOS III, S.A.	Intereses recibidos	Ingresos financieros	26
BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A	PASEO COMERCIAL CARLOS III, S.A.	Comisiones e intereses	Gastos financieros	51
BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A	PASEO COMERCIAL CARLOS III, S.A.	Avales recibidos	Garantías y avales recibidos	2.557
BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A	URBANIZADORA VALDEPOLO I, S.A.	Avales recibidos	Garantías y avales recibidos	151
BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A	URBANIZADORA VALDEPOLO I, S.A.	Comisiones e intereses	Gastos financieros	4
BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A	URBANIZADORA VALDEPOLO II, S.A.	Comisiones e intereses	Gastos financieros	2
BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A	URBANIZADORA VALDEPOLO II, S.A.	Avales recibidos	Garantías y avales recibidos	151
BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A	URBANIZADORA VALDEPOLO III, S.A.	Avales recibidos	Garantías y avales recibidos	151
BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A	URBANIZADORA VALDEPOLO III, S.A.	Comisiones e intereses	Gastos financieros	2
BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A	URBANIZADORA VALDEPOLO IV, S.A.	Avales recibidos	Garantías y avales recibidos	151
BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A	URBANIZADORA VALDEPOLO IV, S.A.	Comisiones e intereses	Gastos financieros	2
BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO S.A.	FUENCARRAL AGRUPANORTE, S.L.	Hipoteca sobre inmuebles	Garantías y avales prestados	120.533
BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO S.A.	FUENCARRAL AGRUPANORTE, S.L.	Comisiones e interese	Gastos financieros	6.919
BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO S.A.	FUENCARRAL AGRUPANORTE, S.L.	Financiación vigente	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	120.533

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO S.A.	METROVACESA, S.A.	Comisiones e intereses	Gastos financieros	360
BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO S.A.	METROVACESA, S.A.	Financiación vigente	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	13.203
BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO S.A.	METROVACESA, S.A.	Avales recibidos	Garanías y avales recibidos	829
BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO S.A.	METROVACESA, S.A.	Alquiler de inmuebles (Arrendador)	Arrendamientos	2.457
BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO S.A.	METROVACESA, S.A.	Hipoteca sobre inmuebles	Garantías y avales prestados	13.203
BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO S.A.	PARQUES EMPRESARIALES GRAN EUROPA, S.A	Hipoteca sobre inmuebles	Garantías y avales prestados	790
BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO S.A.	PARQUES EMPRESARIALES GRAN EUROPA, S.A	Financiación vigente	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	790
BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO S.A.	PASEO COMERCIAL CARLOS III, S.A.	Alquiler de inmuebles (Arrendador)	Arrendamientos	8
BANKIA	DESARROLLOS ESTRUCTURALES VAINES	hipotecas sobre inmuebles	Garantías y avales prestados	10.441
BANKIA	DESARROLLOS ESTRUCTURALES VAINES	Financiación vigente	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	10.441
BANKIA	METROVACESA, S.A.	IPF	Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)	7.000

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
BANKIA	METROVACESA, S.A.	hipoteca sobre inmueble	Garantías y avales prestados	136.124
BANKIA	METROVACESA, S.A.	Avale recibidos	Garantías y avales recibidos	1.895
BANKIA	METROVACESA, S.A.	intereses recibidos	Ingresos financieros	349
BANKIA	METROVACESA, S.A.	Comisiones e intereses	Gastos financieros	1.349
BANKIA	METROVACESA, S.A.	Financiación vigente	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	136.124
BANKIA	PASEO COMERCIAL CARLOS III, S.A.	Alquiler de inmuebles (arrendador)	Arrendamientos	15
BANKIA	SARDOMA 2003	Hipoteca sobre inmueble	Garantías y avales prestados	10.434
BANKIA	SARDOMA 2003	Comisiones e intereses	Gastos financieros	226
BANKIA	SARDOMA 2003	Financiación vigente	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	10.434

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
CONSEJERO	GECINA	Dietas Consejo	Otros gastos	97
CONSEJERO	METROVACESA, S.A.	Seguro de Vida y	Otros gastos	8

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
		Aportaciones a Planes de Pensiones		
CONSEJEROS EJECUTIVOS	METROVACESA, S.A.	Remuneracion total	Otros gastos	1.159
DIRECTIVOS	METROVACESA, S.A.	Anticipos	Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)	11
DIRECTIVOS	METROVACESA, S.A.	Alquiler de Inmuebles (Arrendador)	Arrendamientos	5
MIEMBROS ALTA DIRECCION	METROVACESA, S.A.	Remuneraciones e indemnizaciones	Otros gastos	3.401
MIEMBROS DE LA ALTA DIRECCIÓN	METROVACESA, S.A.	Seguros de Vida y Aportaciones a Planes de Pensiones	Otros gastos	53
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	METROVACESA, S.A.	Dietas y atenciones estatutarias del Consejo	Otros gastos	613

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo

JAUREGUIZHAR PROMOCIÓN Y GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L.

Importe (miles de euros)

33

Breve descripción de la operación

Ingresos por asistencia a Consejos facturados por Metrovacesa S.A.

Denominación social de la entidad de su grupo

PROMOTORA INMOBILIARIA MARGEN DERECHA S.L.

Importe (miles de euros)

84

Breve descripción de la operación

Ingresos financieros facturados por Metroparque, S.A.

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

SI

Nombre o denominación social del consejero

DON ANTONIO JOSÉ BEJAR GONZÁLEZ

Descripción de la situación de conflicto de interés

- 1- Se abstiene de votar en una operación vinculada de arrendamiento de oficinas ejecutada con el accionista con el que mantiene vinculación (BBVA).
- 2- Se abstiene de votar en varias operaciones vinculadas de financiación ejecutadas con la accionista con la que mantiene vinculación (BBVA).
- 3- Se abstiene de votar en una operación de re-distribución de activos sobre un proyecto participado entre la sociedad y el accionista con el que mantiene vinculación (BBVA).
- 4- Se abstiene de votar los acuerdos relativos a la Oferta Pública de Adquisición de acciones de la Sociedad por exclusión.

Nombre o denominación social del consejero

DON EDUARDO PARAJA QUIRÓS

Descripción de la situación de conflicto de interés

- 1- Se abstiene de votar respecto del orden del día relativo a la determinación de su retribución.
- 2- Se abstiene de votar en el acuerdo relativo a la determinación de los objetivos de su retribución variable para el 2012 por sus funciones ejecutivas.

Nombre o denominación social del consejero

DON IGNACIO MORENO MARTÍNEZ

Descripción de la situación de conflicto de interés

Se abstiene de votar sobre el reajuste de las retribuciones del Presidente del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva

Nombre o denominación social del consejero

INMOGESTIÓN Y PATRIMONIOS S.A.

Descripción de la situación de conflicto de interés

Sus representantes durante el ejercicio 2012, es decir, Don Manuel Lagares Gómez-Abascal y Don Manuel Galarza Pont:

- 1- Se han abstenido de votar en varias operaciones vinculadas de financiación ejecutadas con la accionista con la que mantiene vinculación (Bankia)
- 2- Se han abstenido de votar la ratificación de varias colocaciones de IPFs a tres meses.
- 3- Se abstiene de votar los acuerdos relativos a la Oferta Pública de Adquisición de acciones de la Sociedad por exclusión.

Nombre o denominación social del consejero

DON JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ CONQUERO

Descripción de la situación de conflicto de interés

- 1- Se abstiene de votar en una operación vinculada de financiación ejecutada con el accionista con el que mantiene vinculación (Banco Popular Español, S.A.).
- 2- Se abstiene de votar la ratificación de varias colocaciones de IPFs a tres meses.
- 3- Se abstiene de votar los acuerdos relativos a la Oferta Pública de Adquisición de acciones de la Sociedad por exclusión.

Nombre o denominación social del consejero

DON JUAN JIMÉNEZ DELGADO

Descripción de la situación de conflicto de interés

- 1- Se abstiene de votar en una operación vinculada de financiación ejecutada con el accionista con el que mantiene vinculación (Banco Sabadell).
- 2- Se abstiene de votar los acuerdos relativos a la Oferta Pública de Adquisición de acciones de la Sociedad por exclusión..

Nombre o denominación social del consejero

DON JUAN MANUEL DELIBES LINIERS

Descripción de la situación de conflicto de interés

- 1- Se abstiene de votar en unas operaciones vinculadas de arrendamiento de oficinas ejecutadas con Banco Español de Crédito, S.A. y Banco Santander, S.A.
- 2- Se abstiene de votar en varias operaciones vinculadas de financiación ejecutadas con la accionista con la que mantiene vinculación (Banco Español de Crédito, S.A.).
- 3- Se abstiene de votar la ratificación de una colocación de IPF a tres meses.
- 4- Se abstiene de votar los acuerdos relativos a la Oferta Pública de Adquisición de acciones de la Sociedad por exclusión..

Nombre o denominación social del consejero

DON REMIGIO IGLESIAS SURRIBAS

Descripción de la situación de conflicto de interés

- 1- Se abstiene de votar en unas operaciones vinculadas de arrendamiento de oficinas ejecutadas con Banco Español de Crédito, S.A. y Banco Santander, S.A.
- 2- Se abstiene de votar en varias operaciones vinculadas de financiación ejecutadas con la accionista con la que mantiene vinculación (Banco Santander, S.A.).
- 3- Se abstiene de votar la ratificación de una colocación de IPF a tres meses.
- 4- Se abstiene de votar los acuerdos relativos a la Oferta Pública de Adquisición de acciones de la Sociedad por exclusión..

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

En relación con los miembros del Consejo de Administración:

En el Reglamento del Consejo en el Apartado 'Obligaciones del Consejero' en los Artículos 30 al 37 se establece las obligaciones generales del Consejero con respecto al desempeño de sus funciones en el control de la gestión, el deber de confidencialidad, la obligación de no competencia, los conflictos de Interés, el uso de activos sociales, el uso de la información no pública, las oportunidades de negocio y los deberes de información.

El Artículo 33 relativo a Conflictos de Interés establece que el Consejero deberá abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos que se halle interesado personalmente por razones ajenas a la compañía.

Se considerará que también existe interés personal del Consejero cuando el asunto afecte a un miembro de su familia o a una sociedad en la que desempeñe un puesto directivo o tenga una participación significativa.

Los Consejeros deberán informar sobre las situaciones que generen conflictos de interés o situaciones que puedan afectar o ser relevantes para el cumplimiento de sus deberes como administradores de la Sociedad.

El órgano que regula y dirige los conflictos de interés de los Consejeros es el Consejo de Administración.

El Artículo 15 del Reglamento del Consejo regula las responsabilidades básicas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y establece que esta Comisión será la encargada de informar al Consejo en relación con las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses y, en general, sobre las materias contempladas en el Reglamento del Consejo de Administración.

En relación con la Alta Dirección:

Los mecanismos establecidos para regular los conflictos de interés están regulados en el Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los mercados de valores, y son de aplicación a los miembros del Comité de Dirección de la Compañía, u otros que desarrollen funciones de Dirección de Metrovacesa, así como de sus empresas filiales y participadas en las que se tenga el control de la gestión.

Las personas sometidas a este Reglamento estarán asimismo sometidas a las normas previstas en el Reglamento del Consejo de Administración relativas a la obligación de lealtad, conflictos de interés, deber de confidencialidad, explotación de oportunidades de negocios y uso de activos sociales.

El Área de Auditoría interna chequea que la información declarada en los puntos C.2, C.3 y C.4 de este informe coincida con los datos registrados en las bases de datos contables de la Compañía.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

Como consecuencia de las actividades que el Grupo desarrolla, existen riesgos inherentes al entorno, marco regulatorio y de las operaciones que deben ser identificados y controlados mediante los sistemas de gestión de riesgos establecidos por la Compañía.

La Compañía cuenta con una Política de Control y Gestión de Riesgos que establece los principios de actuación para que los riesgos relevantes a los que se enfrenta Metrovacesa, S.A. y su Grupo estén en todo momento identificados, medidos, comunicados y, en la medida de lo posible, controlados.

La Política de Control y Gestión de Riesgos se materializa a través de un sistema integral de control y gestión de riesgos, basado en el modelo COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission's), que puede resumirse en un ciclo continuo que consta de cinco fases:

- 1) Identificación de riesgos en línea con las estrategias del Grupo
- 2) Evaluación y cuantificación de riesgos
- 3) Diseño e implantación del sistema de gestión de riesgos
- 4) Seguimiento / actualización continua del Mapa de Riesgos
- 5) Reporte a la Comisión de Auditoría

El modelo de control y gestión de riesgos del Grupo está basado en la revisión y actualización continua del mapa de riesgos de la compañía, el cual ha sido diseñado en línea con las estrategias del Grupo. En este sentido, el Área de Auditoría Interna es responsable de coordinar la actualización trimestral del mapa de riesgos con el 'feedback' de los miembros del Comité de Dirección y los riesgos identificados en el desarrollo de sus funciones.

La Comisión de Auditoría contando con el apoyo del Área de Auditoría Interna, y como órgano delegado del Consejo de Administración, tiene las competencias relativas a la supervisión de los sistemas de control interno de la sociedad, así como la verificación de la adecuación e integridad de los mismos.

Dentro del Organigrama del Grupo, al margen de los Órganos de Gobierno, existen distintas Áreas y Departamentos encargados de la identificación, análisis, supervisión y control de riesgos:

- Comité de Control (conformado por los Directores de Auditoría Interna, Estrategia y Finanzas y Asesoría Jurídica y Fiscal), es responsable de promover el conocimiento y el cumplimiento de la normativa interna, legal, de buen gobierno y de ética empresarial.
- Área de Auditoría Interna con dependencia directa de la Comisión de Auditoría. Es la encargada de revisar periódicamente los riesgos del Grupo, así como la efectividad de los sistemas establecidos para su control y gestión.
- Departamento de Control de Gestión, encargado principalmente del control presupuestario y del análisis mensual de desviaciones y seguimiento de las distintas actividades del Grupo.
- Órgano de Control Interno (OCI), que es el encargado de coordinar, conjuntamente con los departamentos correspondientes, todas las actividades que lleva a cabo el Grupo en materia de Prevención y lucha contra el Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.
- Área de Recursos y Medios, encargada de la identificación y análisis de las coberturas de seguro necesarias para cada actividad y riesgo asegurable, así como del cumplimiento normativo relativo a la Prevención del Blanqueo de Capitales, el sistema de protección de datos (LOPD) y la Prevención de Riesgos Laborales.

Los factores de riesgo considerados en el mapa de riesgos corporativo y que pueden afectar a la consecución de los objetivos del Grupo son:

- Crisis en mercado patrimonial (precios, ocupaciones, impagos)
- Descensos en valoración de activos
- Crisis financiera y de liquidez (tesorería, financiación y desarrollo de proyectos)
- Riesgos y posibles contingencias por procesos judiciales y riesgo reputacional
- Riesgos y posibles contingencias por filiales y participadas
- Impacto de posibles cambios en la legislación fiscal / legal
- Evolución Gecina
- Riesgos y posibles contingencias por compromisos en suelos y postventa de promociones
- Riesgos de Gobierno Corporativo
- Contingencias por cambios en sistemas y estructura organizativa

Han sido considerados como riesgos significativos aquellos que tengan un impacto y probabilidad de ocurrencia medio-alto en la consecución de los objetivos estratégicos del Grupo y que implican la adopción de medidas de control necesarias para prevenir que dichos riesgos se materialicen y, para ello se han diseñado los sistemas de control y las medidas mitigadoras descritas a continuación:

Riesgos Financieros:

La crisis financiera internacional ha ocasionado un endurecimiento de las condiciones de financiación y mayores restricciones de acceso a la misma. Esta situación ha afectado al Grupo Metrovacesa, que ha tenido que recurrir a ventas de activos, reducción de costes, paralización de proyectos, así como la renegociación de préstamos y condiciones crediticias.

En el ejercicio 2011 Metrovacesa ha llegado a un acuerdo con los representantes de las entidades acreedoras por el que da por finalizado el proceso de reestructuración de la deuda de la Compañía. Como parte de este proceso de reestructuración se ha realizado una ampliación de capital por importe de 1.378 millones de euros.

Con el objeto de eliminar incertidumbres sobre el comportamiento y evolución futura de los tipos de interés, y de acuerdo con el carácter patrimonialista del Grupo, se han venido contratando determinadas operaciones de cobertura de riesgo de tipos de interés mediante 'Swaps' y/o derivados.

Riesgos del Entorno:

El ciclo bajista de la actividad inmobiliaria, unido a la contracción del mercado crediticio, ha tenido un impacto negativo en las valoraciones de activos inmobiliarios y la demanda de viviendas. Este carácter cíclico es mitigado por el Grupo mediante una adecuada planificación y control de costes.

Tras el cierre del acuerdo de reestructuración, la Compañía ha desarrollado un plan de negocio para los próximos años cuyas

líneas principales son:

- Control de la liquidez
- Focalización en las áreas de Patrimonio
- Mejora en la eficiencia
- Estabilidad en la participación en Gecina

Riesgos Legales y/o Fiscales:

El impacto de cambios en la normativa que regula la calificación de suelos, la promoción de viviendas, la gestión del patrimonio, la fiscalidad y el medio ambiente en los distintos países en los que el Grupo desarrolla sus actividades, son gestionados mediante el asesoramiento de especialistas -tanto internos, como externos- en derecho regulado, civil, penal, urbanismo, fiscal, financiero y societario.

Riesgos Operativos:

El modelo de gestión de riesgos del Grupo consta de Normas Corporativas mediante las cuales se regulan los aspectos básicos de control que se han identificado en cada una de las Áreas de Negocio y Soporte del Grupo. Dichas Normas son revisadas y actualizadas periódicamente por el Comité de Dirección.

Como consecuencia del ciclo bajista de la actividad inmobiliaria, el Grupo ha procedido a realizar una reestructuración organizativa y adecuación de la plantilla a las necesidades actuales de la Compañía. Asimismo, se han llevado a cabo diversas tareas para adaptar los procesos del Grupo a la estructura organizativa, la normativa legal vigente y la ética profesional.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo,

SI

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

Riesgo materializado en el ejercicio

Pérdida de valor de los inmuebles y necesidades de refinanciación.

Circunstancias que lo han motivado

Contracción del mercado crediticio y ciclo bajista de la actividad inmobiliaria.

Funcionamiento de los sistemas de control

El Grupo ha tomado diversas medidas destinadas a mitigar los riesgos mencionados como refinanciación de la deuda con entidades financieras, venta de activos y sociedades, reducción de costes y paralización de proyectos.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

Nombre de la comisión u órgano

Consejo de Administración, Comisión de Auditoría, Comité de Dirección y Comité de Control

Descripción de funciones

Existen en la Sociedad distintos órganos encargados de establecer y supervisar los dispositivos de control del Grupo y que son, el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría, el Comité de Nombramientos y Retribuciones, el Comité de Dirección y el Comité de Control.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 5, 6 y 7 del Reglamento del Consejo de Administración de Metrovacesa, corresponden al Consejo de Administración, entre otras, las siguientes funciones:

- Aprobación de las estrategias generales de la Compañía.
- Identificación de los principales riesgos de la Compañía, e implantación y seguimiento de los sistemas de control interno y de información.
- Decisión sobre las operaciones que entrañen la disposición de activos materiales de la Compañía, ya sea por razones de la cuantía o de la línea de actividad afectada y sobre las operaciones de reestructuración societaria relevante en que pudiera intervenir la misma.
- Supervisión de la gestión del equipo directivo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría, como órgano delegado del Consejo de Administración, tiene entre otras, las siguientes competencias:

- Supervisar los servicios de Auditoría Interna del Grupo.
- Supervisar la eficacia de los procesos de elaboración, control y preparación de la información financiera regulada.
- Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- Revisar los folletos de emisión y la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y a sus órganos de supervisión.
- Revisar las cuentas de la Compañía, vigilar el cumplimiento de la normativa legal y la correcta aplicación de los principios de contabilidad aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección.
- Supervisar el cumplimiento de la normativa interna de gobierno corporativo y de conducta en los mercados de valores, y hacer las propuestas para su mejora.
- Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, del Reglamento y, en general, de las reglas de gobierno de la Compañía en el ámbito de su competencia y hacer las propuestas necesarias para su mejora.

El Comité de Dirección es el órgano colegiado de decisión y dirección integrado por ejecutivos y dependiente del Consejero Delegado (o Director General), el Consejo y las Comisiones del Consejo.

Tal y como se establece en la Política de Control y Gestión de Riesgos de Metrovacesa, la responsabilidad de la gestión de riesgos a nivel corporativo, así como de la implantación de los sistemas de control necesarios para mitigar los riesgos identificados recae en el Comité de Dirección.

El Comité de Control (integrado por los Directores de Auditoría Interna, Estrategia y Finanzas y Asesoría Jurídica y Fiscal), es responsable de promover el conocimiento y el cumplimiento de la normativa interna, legal, de buen gobierno y de ética empresarial.

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

En cuanto al cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a Metrovacesa y a su Grupo, cabe señalar que la Comisión de Auditoría, como órgano delegado del Consejo de Administración, vela por el cumplimiento de las mismas, tanto en aquellas que son de aplicación en su condición de Sociedad Cotizada - Ley del Mercado de Valores, Ley de Auditoría de Cuentas, Ley de Economía Sostenible (SCIIF)-, como aquellas que deben tenerse en cuenta en la actividad inmobiliaria - con observancia de la normativa urbanística -, y de la aplicación de la Ley de Sociedades Anónimas.

Entre la normativa sectorial que incide en la actividad de Metrovacesa, cabe mencionar la Ley Orgánica de Protección de Datos, la normativa de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo (que afecta especialmente a las actividades de promoción y hotelera) y la normativa urbanística. El Grupo desarrolla actividades formativas del personal de la compañía en estas y otras materias. Igualmente, se presta especial atención al cumplimiento de normas fiscales y contables.

Como parte integral de la mejora continua en los sistemas de control interno, el Grupo ha implementado un sistema de control interno sobre riesgos penales, a efectos de adaptar los procedimientos y controles internos establecidos para mitigar los riesgos derivados del nuevo Código Penal.

Además de contar con Normas Corporativas internas, existe un Reglamento Interno de Conducta en Materias Relativas a los Mercados de Valores aprobado por el Consejo de Administración; y en el Reglamento del Consejo se establecen los principios de actuación, las reglas básicas de su funcionamiento y las normas de conducta de sus miembros.

El Comité de Control (integrado por los Directores de Auditoría Interna, Estrategia y Finanzas y Asesoría Jurídica y Fiscal), es responsable de promover el conocimiento y el cumplimiento de la normativa interna, legal, de buen gobierno y de ética empresarial.

Asimismo, de manera centralizada, desde el Área de Asesoría Jurídica y Fiscal se establecen una serie de mecanismos de control de riesgos de las distintas Áreas de Negocio y se vela por el cumplimiento de la normativa legal que afecta al Grupo. Asesoría Jurídica participa activamente en la formalización de todas las operaciones llevadas a cabo por el Grupo, así como en la revisión y liquidación de las declaraciones de impuestos.

E - JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

SI

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0	66,670
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	50,000

Descripción de las diferencias
Conforme a la Ley de Sociedades de Capital para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o la reducción del capital y cualquier otra limitación de los estatutos sociales, la emisión de obligaciones, la supresión o la limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones, así como la transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero, será

Descripción de las diferencias
necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho de voto, siendo suficiente en segunda convocatoria la concurrencia de 25% de dicho capital.

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

SI

Título	Valor
66,66% de los votos cuando el quórum sea inferior al 66,66% del capital social	66,660

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

Describa las diferencias
El artículo 201.2 de la Ley de Sociedades de Capital exige para la adopción de los acuerdos a que se refiere el artículo 194.1 será necesario el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta cuando en segunda convocatoria concurren accionistas que representen el veinticinco por ciento o más del capital suscrito con derecho de voto sin alcanzar el cincuenta por ciento. En cambio, el 15 de los Estatutos de la Sociedad y el artículo 8 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de Metrovacesa exigen que cuando concurren accionistas que representen menos de las dos terceras partes del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos referidos sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

A continuación se indican los derechos de los accionistas en relación con las Juntas Generales, sin perjuicio de los derechos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital y en el resto de la legislación vigente:

- . Cada acción confiere a su titular o representante el derecho a un voto.
- . Para asistir a la Junta General será necesario acreditar la legítima titularidad al menos de diez acciones. Los accionistas que sean titulares de menos de diez acciones podrán agruparlas, confiriendo su representación a uno de los accionistas agrupados
- . Todo accionista con derecho a voto podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, la representación se deberá conferir por escrito y con carácter especial para cada Junta.
- . A petición de un número de accionistas que represente al menos la cuarta parte del capital social concurrente a la Junta General se podrán prorrogar las sesiones de ésta durante uno o más días consecutivos.
- . Los accionistas podrán solicitar, por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta, o verbalmente durante la misma, los

informes o aclaraciones que estimen necesarios acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Los Administradores estarán obligados a proporcionárselos, salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la publicidad perjudique a los intereses sociales, esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por accionistas titulares, en conjunto, al menos de la cuarta parte del capital social.

. Los accionistas podrán requerir la presencia de Notario para que levante Acta de la Junta siempre que lo soliciten accionistas que representen, al menos, el 1% del capital social.

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

El artículo 17 de los Estatutos Sociales establece que en el caso en que los propios administradores de la sociedad, las entidades depositarias de los títulos o las encargadas del registro de anotaciones en cuenta solicite la representación para si o para otro y, en general, siempre que la solicitud se formule de forma pública lo que se presumirá si una misma persona ostenta la representación de más de tres accionistas, el documento en que conste el poder deberá contener o llevar anejo al Orden del Día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante, en caso de no recibir instrucciones precisas. Excepcionalmente, podrá votar el representante en sentido distinto cuando se presenten circunstancias y se corra el riesgo de perjudicar los intereses del representado, en tal caso, el representante deberá informar, inmediatamente, al representado, por medio de escrito en que se explique las razones del voto.

El Art. 21 de los Estatutos Sociales y el Art. 6 del Reglamento de la Junta General regulan lo referente al derecho de información de los accionistas y establecen que desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el séptimo día anterior, inclusive, al previsto para su celebración, los accionistas podrán solicitar por escrito los informes o aclaraciones que estimen precisos, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Todas las solicitudes de información podrán realizarse mediante entrega de la petición en el domicilio social o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal u otros medios de comunicación electrónica o telemática a distancia dirigidos a la dirección que especifique el correspondiente anuncio de convocatoria o, en defecto de dicha especificación, a la Oficina del Accionista. Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular.

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SI

Detalles las medidas
La Junta General será presidida por el Presidente del Consejo de Administración y, en su defecto, por el Vicepresidente si lo hubiere. En otro caso, por el accionista que elijan, en cada caso, los socios asistentes a la reunión. Actuará de Secretario de la Junta el que lo sea del Consejo de Administración y, en su defecto, el administrador de menor edad de entre los asistentes (Art. 9 del Reglamento de la Junta).
La independencia y el buen funcionamiento de la Junta General están garantizados a través de las previsiones establecidas en la normativa social y, en particular, en el propio Reglamento de la Junta General de Accionistas aprobado el 6 de mayo de 2004 y modificado, por última vez, por la Junta General Ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2012.

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

Durante el ejercicio 2012 se han introducido modificaciones en el Reglamento de la Junta General, habiéndose incluido modificaciones en los artículos números 5 y 6 del mencionado Reglamento de la Junta General.

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
27/06/2012	0,065	95,593	0,000	0,000	95,658

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

PRIMERO.- Examen y aprobación de las cuentas anuales junto con el informe de auditoría e informe de gestión de Metrovacesa, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011.

Aprobar las cuentas anuales e informe de gestión de Metrovacesa, S.A. correspondientes al ejercicio económico de 2011.

SEGUNDO.- Examen y aprobación de las cuentas anuales e informe de gestión de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011.

Aprobar las cuentas anuales e informe de gestión de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011.

TERCERO.- Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011.

Aprobar la siguiente propuesta de aplicación del resultado de METROVACESA, S.A. (individual): Pérdidas 162.229 miles de euros, a resultados negativos de ejercicios anteriores.

CUARTO.- Examen y aprobación de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio económico 2011.

Aprobar la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio económico 2011.

Quinto.- Reelección de auditores. de cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para el ejercicio fiscal 2012.

Reelegir a la firma auditora DELOITTE, S.L. con domicilio en Plaza Pablo Ruiz Picasso 1, Torre Picasso, 28020- Madrid con N.I.F. B-79104469, encargándoles la realización de los trabajos de auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad y de su Grupo Consolidado por el plazo de un año correspondiente al ejercicio 2012.

Sexto.- Modificación de los Estatutos Sociales

6o.1.- Modificación del artículo 11o de los Estatutos Sociales.

6o.2.- Modificación del artículo 21o de los Estatutos Sociales.

Septimo .- Modificación del Reglamento de la Junta General.

7o.1.- Modificación del artículo 5o del Reglamento de la Junta General.

7o.2.- Modificación del artículo 6o del Reglamento de la Junta General.

Octavo.- Delegación de facultades para la formalización, inscripción, desarrollo, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados.

Sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos, se acordó aprobar la propuesta de acuerdo relativa a facultar al Consejo de Administración, que podrá delegar a su vez en la Comisión Ejecutiva, en el Presidente del Consejo de Administración D. Vitalino Nafría Aznar, en el Consejero Delegado D. Eduardo Paraja Quirós, y en el Secretario no Consejero del Consejo de Administración D. Lucas Osorio Iturmendi y el Vicesecretario no Consejero D. Manuel Liedo Álvarez, tan ampliamente como en derecho sea necesario para que cualquiera de ellos, indistintamente pueda realizar las siguientes actuaciones:

- a. Interpretar, aclarar, complementar, desarrollar y ejecutar los acuerdos adoptados por la presente Junta General, y, en particular subsanar cuantos defectos omisiones o errores de fondo o de forma pudieran impedir el acceso de dichos acuerdos y sus consecuencias al Registro Mercantil, los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Registro de la Propiedad, el Registro de la Propiedad Industrial y cualesquiera otros, incluyendo la adaptación de tales acuerdos a la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil o de cualesquiera otras autoridades, funcionarios o instituciones competentes para ello, así como para dar cumplimiento a cuantos requisitos puedan resultar legalmente exigibles para su eficacia.
- b. Publicar en la forma que establece la Ley de Sociedades de Capital y demás legislación aplicable, los anuncios relativos a los acuerdos adoptados por la presente Junta General.
- c. En general, realizar cuantos actos o negocios jurídicos y otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para la plena ejecución y eficacia de los acuerdos.

Asimismo, se incluyó como asunto para votación consultiva de la Junta General: Examen y votación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros previsto en el artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores.

Insertar la siguiente tabla relativa al recuento total de votos:

Quorum (No de Acciones):45.806.847

En contra Abstenciones A favor

No de acciones	Porcentaje	No de acciones	Porcentaje	No de acciones	Porcentaje
Punto 1 19970 0.0021	1200 0.0001	945266654	99.9978		
Punto 2 19970 0.0021	1200 0.0001	945266654	99.9978		
Punto 3 0 0,0000	4.200 0,0004	945283534	99,9995		
Punto 4 16970 0,0018	4200 0,0004	945266654	99,9978		
Punto 5 90 0,0000	4200 0,0004	945283534	99,9995		
Punto 6.1 1290 0,0001	3000 0,0003	945283534	99,9995		
Punto 6.2 1290 0,0001	3000 0,0003	945283534	99,9995		
Punto 7.1 1290 0,0001	3000 0,0003	945283534	99,9995		
Punto 7.2 1290 0,0001	3000 0,0003	945283534	99,9995		
Punto 8 1290 0,0001	3000 0,0003	945283534	99,9995		

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

SI

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	10
---	----

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

La política seguida por la Sociedad referente a la delegación de voto en la Junta General es la siguiente:

Conforme establece el Art. 16 de los Estatutos Sociales y el Art. 7.2 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, todo accionista con derecho a voto podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación debiera conferirse con carácter especial para cada Junta, debiendo hacerse por escrito o mediante correspondencia postal o electrónica. La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta del representado tendrá valor de revocación.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

Dentro de nuestra política de transparencia y comunicación con los accionistas e inversores, la Sociedad tiene en funcionamiento una página web (www.metrovacesa.com) concebida como una plataforma de información corporativa que ofrece un servicio actualizado y completo de la compañía.

La página Web de Metrovacesa ofrece pronta información completa, veraz y transparente tanto a accionistas como al público en general. Es la plataforma de comunicación de toda la información corporativa de la sociedad. La Sociedad pone a disposición del público todos los documentos societarios (incluyendo los Estatutos y los Reglamentos de Junta y Consejo, así como los Reglamentos de las diversas comisiones de Metrovacesa). Asimismo, se incluye la información relativa a los órganos de gobierno de la Sociedad, la situación accionarial (participaciones significativas y autocartera), información sobre dividendos, los hechos relevantes comunicados a la CNMV, así como toda la documentación e información relativa a las Juntas Generales de la Sociedad.

Metrovacesa potencia la comunicación con el mercado a través del departamento de Relación con Inversores y la Oficina de Atención al Accionista:

Relación con Inversores

Parque Metrovacesa Vía Norte
C/Quintanavides, 13
28050 Madrid
tel:(34) 902 400 450
Fax (34) 91 556 43 45
E-mail:ri@metrovacesa.es

Oficina del accionista

Parque Metrovacesa Vía Norte
C/Quintanavides, 13
28050 Madrid
tel:(34) 902 400 450
Fax (34) 91 556 43 45
E-mail: oficinadelaccionista@metrovacesa.es

El informe de Gobierno Corporativo se encuentra disponible dentro de la página web de la Compañía (www.metrovacesa.com) en la sección 'Información legal para el accionista' y dentro del capítulo 'Gobierno Corporativo'. La información estará accesible a dos clicks de la página de inicio.

F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

- i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
- ii) La política de inversiones y financiación;
- iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
- iv) La política de gobierno corporativo;
- v) La política de responsabilidad social corporativa;
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14

- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
- iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;
- v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Explique

En la fecha de cierre del ejercicio 2012, el Consejo de Administración estaba integrado por un total de 10 miembros, de los cuáles 6 son dominicales, 2 independientes, 1 es consejero ejecutivo y 1 es consejero externo. Los consejeros independientes representan el 20,00% del Consejo de Administración, que en cualquier caso, representa proporcionalmente mucho más que el actual free float del capital social no vinculado a accionistas significativos.

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

Cumple Parcialmente

Actualmente no hay ninguna consejera en la composición del Consejo de Administración. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones sigue un criterio de selección de los posibles candidatos al Consejo de Administración absolutamente objetivo, proponiendo a sus candidatas en atención a sus condiciones personales y profesionales, independientemente del género de cada uno de ellos. En ningún caso existen riesgos implícitos en los procedimientos de selección

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple Parcialmente

Es práctica habitual de la Sociedad entregar la documentación necesaria para la correcta y completa información de los consejeros junto con la convocatoria y el orden del día de cada reunión. Por otra parte, el art.17 del Reglamento del Consejo de Administración establece, al regular el desarrollo de las reuniones del Consejo, que el Presidente organizará el debate, procurando y promoviendo la participación de todos los Consejeros en las deliberaciones del órgano. Asimismo, el art. 29 de los Estatutos Sociales establece que corresponde al Presidente del Consejo, conceder y retirar el uso de la palabra a los miembros del Consejo de Administración y a las personas vinculadas a la empresa, cuya presencia se haya podido requerir, dar por

cerrados los debates, someter a votación cualquier cuestión controvertida y proclamar el resultado que se obtuviere. Respecto al derecho a recibir información suficiente por los Consejeros, se establece en el art. 16.7 que junto con la convocatoria de Consejo se remitirá el orden del día de la reunión. En el ejercicio 2013, la Comisión de Auditoría y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones han realizado una autoevaluación de su funcionamiento durante el ejercicio 2012. Las Comisiones informaron al Consejo de Administración de sus conclusiones. En relación con la evaluación periódica del Consejo y del Consejero Delegado, no está específicamente prevista, si bien el Consejo no descarta la posibilidad de implantar un sistema de esa naturaleza.

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

No Aplicable

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;

- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple Parcialmente

En el 2013, las Comisiones de Auditoría y la de Nombramientos y Retribuciones han realizado una autoevaluación sobre su funcionamiento durante el 2012 de lo cual han dado cumplida información al Consejo. También el Consejo ha realizado una autoevaluación de su funcionamiento. Respecto al presidente y el primer ejecutivo, estas evaluaciones no están específicamente previstas, si bien el Consejo no descarta su posible implementación.

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

Explique

Dentro de las facultades generales de información descritas en la recomendación no23, no se recoge expresamente, la facultad de obtener asesoramiento externo para circunstancias especiales, ya que el asesoramiento ordinario recae en la figura del Secretario del Consejo, que, según lo establecido en el art. 11 del Reglamento del Consejo, le corresponde prestar a los consejeros el asesoramiento y la información necesaria.

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple Parcialmente

La Sociedad tiene por costumbre entregar toda la información relevante a los consejeros nombrados. Asimismo, se les ofrece el acceso a toda la información adicional que estimen adecuada y se les entrega información actualizada cuando las circunstancias así lo exigen. No obstante, no existe un programa de orientación en sentido estricto.

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple Parcialmente

La Sociedad no ha adoptado reglas sobre el número de consejos de los que pueden tomar parte sus consejeros.

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2

Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Explique

En el caso de los Consejeros Independientes, resulta normal que abandonen su puesto cuando, de forma sobrevenida, dejen de cumplir alguno de los criterios de independencia. De no darse tal circunstancia, y siempre que no incumpla sus obligaciones, el Consejero Independiente debe gozar de cierta estabilidad en el cargo y quedar al abrigo de la voluntad de los ejecutivos o de los accionistas significativos.

Por ello, no se ha creído oportuno recoger en los Estatutos esta recomendación, al entender que la situación de los Consejeros Independientes se equipara a la del resto de Consejeros, por lo que deberán dimitir en el caso de incumplimiento de los deberes que obligan a todos los Consejeros al margen de su carácter (Dominical, Ejecutivo o Independiente)

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44

Cumple Parcialmente

El Reglamento del Consejo recoge en su art. 26, al regular el cese de los consejeros, que cesarán cuando su permanencia en el Consejo puede poner en riesgo los intereses de la Compañía.

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

Cumple Parcialmente

Es la práctica de actuación que cuando un Consejero dimite antes del término de un mandato, éste informa al Consejo de Administración de las razones que lo han motivado. Dicho cese es comunicado como hecho relevante y se refleja en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. No obstante, la explicación del cese no se hace por escrito en la totalidad de los casos, si bien es lo habitual.

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
- b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:
 - i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.
 - ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;
- iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y
- iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome

como referencia.

c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.

d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:

i) Duración;

ii) Plazos de preaviso; y

iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 y B.1.3

Cumple

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

No Aplicable

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Cumple

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
 - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
 - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
 - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
 - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
 - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
 - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
 - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
 - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.
- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
 - i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
 - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
 - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
 - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Cumple Parcialmente

Metrovacesa, elabora un informe anual de retribuciones de los administradores en cumplimiento con el artículo 61 ter de la Ley de Mercado de Valores. Asimismo, incluye detalle de las remuneraciones de estos dentro del apartado Órganos de Gobierno recogidos en el Informe Anual.

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

Cumple Parcialmente

Al cierre del ejercicio 2012, la Comisión Ejecutiva está formada por 5 miembros, de los que 3 son de carácter dominical, 1 de carácter externo y otro de carácter ejecutivo, por lo que mantiene una estructura similar, pero no idéntica al no existir independientes, a la composición del Consejo. El Secretario del Consejo de Administración lo es a la vez de la Comisión Ejecutiva.

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

Cumple

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;

b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.

c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.

d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.

e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple Parcialmente

Loa Estatutos recogen la existencia de Comisiones de Auditoría y de Nombramientos y Retribuciones, así como sus reglas de funcionamiento (art. 30b y c) y art. 14 y 15 del Reglamento del Consejo de Administración. Ambas Comisiones tienen un reglamento propio.

Respecto a su composición, la Comisión de Auditoría puede estar integrada por Consejeros Ejecutivos (no podrán ser mayoría), mientras que los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones siempre deberán tener carácter de externos. No obstante lo anterior, la Sociedad cumple, ya que todos los miembros de las Comisiones son externos. No se recoge expresamente que los Presidentes sean Consejeros Independientes, ni que puedan recabar asesoramiento externo, ni la obligatoriedad de remitir copia de sus actas al Consejo, si bien en la práctica se hace así.

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un

informe de actividades.

Cumple

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafes: D

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
 - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Explique

En la actualidad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está formada por tres miembros, dos de los cuales son dominicales y uno independiente.

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple Parcialmente

Si bien todas las funciones no están expresamente asignadas a la Comisión de Nombramientos en su Reglamento de funcionamiento, dicha Comisión realiza, de facto, todas las referidas tareas, cuando en su caso se van dando las circunstancias.

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Proponer al Consejo de Administración:

- i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
- ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
- iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

En relación a la estructura de la Sociedad

Inmogestión y Patrimonios, S.A. como consejero dominical propuesto por Banco Financiero y de Ahorros en Metrovacesa, ha sustituido en 2012 a Don Manuel Lagares Gómez-Abascal como su representante persona física por Don Manuel Galarza Pont conforme se informó en Hecho Relevante de 11 de septiembre de 2012.

El accionista significativo Banco Financiero y de Ahorros, S.A. mantiene su participación en Metrovacesa, S.A. a través de Bankia, S.A. y puede ser referido en alguna parte del presente informe también como Caja Madrid, dada la evolución reciente de su estructura corporativa. La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, junto con otras Cajas de Ahorro integraron su negocio bancario en Bankia, S.A. manteniendo sus participaciones en la misma a través de Banco Financiero y de Ahorros, S.A.

El accionista significativo Banco Santander, S.A. mantiene una participación directa, así como otra indirecta a través del Banco Español de Crédito (Banesto). Banesto puede ser referido como tal en alguna parte de este informe.

Respecto al apartado A.8 Metrovacesa suscribió el 7 de noviembre de 2008 un contrato de liquidez con Ibersecurities (actualmente Banco Sabadell) al objeto de favorecer la liquidez y regularidad de la cotización de la acción, de conformidad con lo dispuesto en la circular 3/2007, de 19 de diciembre. No obstante, debe indicarse que dicho contrato se haya suspendido como consecuencia del proceso de la oferta pública de exclusión existente al tiempo de emitirse el presente informe.

Información complementaria al epígrafe B.1.11 y a la Recomendación 41 del Gobierno Corporativo recogida el apartado F del presente informe. Al objeto de ofrecer una información detallada de las retribuciones percibidas por el Consejo de Administración se recoge dentro del Informe Anual 2012 el detalle individualizado de las retribuciones percibidas por el Consejo de Administración de Metrovacesa en el ejercicio 2012 y la remuneración total percibida por el Equipo Directivo.

En relación al apartado B.1.2 Don Ignacio Moreno Martínez fue elegido consejero y Presidente por coptación el 30 de octubre de 2012 y ratificado en votación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de enero de 2013

Respecto al apartado B.1.40 sobre las participaciones de las personas vinculadas a los consejeros de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social tanto de la Sociedad como de sus grupo, vienen recogidas en el apartado sobre información legal relativa al Consejo de Administración de la Memoria de la Sociedad.

Por otro lado, y con motivo de la convocatoria de la Junta General Ordinaria del 2013, se difundirá el Informe Anual de Retribuciones de los administradores que, además, se incluirá como punto separado del orden del día para votación consultiva.

Asimismo, se ofrece información complementaria sobre el Plan de Pensiones y Seguro de Vida existentes en la Sociedad:

Plan de Pensiones

Las características más significativas son:

- . Es un plan de pensiones del sistema de empleo de la modalidad de promoción conjunta y de aportación definida.
- . Son partícipes del mismo todos los empleados con una antigüedad superior al año en la Compañía.
- . El régimen de aportaciones al plan de pensiones es el siguiente:
 - o Aportación de la empresa: 2% del salario bruto fijo anual.
 - o Aportación voluntaria del partícipe: 1% del salario bruto fijo anual.
 - o Aportación adicional de la empresa: 1% del salario bruto fijo anual, condicionado a que el partícipe aporte un 1%.
- . El fondo de pensiones al cual se realizan las aportaciones es Ahorromadrid XXIII y la entidad Gestora del mismo es Caja Madrid Pensiones.
- . El importe total aportado por la Sociedad durante el año 2012, a favor de los empleados de las distintas empresas que forman el grupo han sido 239.955,72 euros.

Seguro de Vida

Todos los empleados de la Compañía tienen un Seguro de Vida concertado con la aseguradora VIDACAIXA, S.A. de Seguros y Reaseguros y la Correduría de seguro GBAYLIN, con las siguientes coberturas:

- . Jubilación.
- . Incapacidad permanente total.
- . Incapacidad permanente absoluta.
- . Fallecimiento.

El 29 de septiembre de 2009 el Consejo de Administración y la Comisión Ejecutiva de la Sociedad, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobó un plan de retribución variable a largo plazo en favor del Consejero Delegado y los ejecutivos y miembros de la Alta Dirección de la Sociedad que designe aquel, hasta un máximo de 8 personas. El Plan está vinculado al cumplimiento de determinados objetivos vinculados al valor neto de los activos y al beneficio antes de impuestos de la Sociedad, siendo la fecha de referencia a efectos de acreditar el cumplimiento de objetivos, en su caso, el 31 de diciembre de 2012. El importe total máximo posible ascendía a 13 millones de euros. No obstante, llegada la fecha anterior, y no habiéndose acreditado el cumplimiento de los objetivos, el plan debe entenderse extinguido sin que haya supuesto desembolso alguno para la Sociedad.

Las operaciones vinculadas recogidas en el apartado C.3 del presente informe, incluyen todas las operaciones realizadas con accionistas significativos dada la coincidencia de los mismos, de ahí que no se reflejen en el apartado C.2 al objeto de evitar duplicidades.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

26/02/2013

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LA
INFORMACIÓN ADICIONAL A INCLUIR EN EL INFORME DE GESTIÓN
CONFORME AL ARTÍCULO 61 BIS DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES**

Objeto del Informe

El art. 61 bis de la Ley del Mercado de Valores, según redacción introducida a raíz de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, exige a las sociedades cotizadas presentar anualmente a la Junta General de Accionistas un informe explicativo sobre la información adicional que se debe incluir en el Informe de Gestión.

Por este motivo, y con ocasión de la formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2012, el Consejo de Administración de Metrovacesa, S.A. (en adelante, la "**Sociedad**" o "**Metrovacesa**") emite el presente informe.

Contenido adicional del informe de gobierno corporativo

a) Información de valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.

No existen valores de la Sociedad que no se negocien en un mercado regulado comunitario.

b) Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y cualquier restricción al derecho de voto.

Los Estatutos de la Sociedad no establecen restricciones a la transmisibilidad de las acciones.

No existen restricciones legales ni estatutarias al ejercicio del derecho de voto salvo lo establecido en el artículo 83.1 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de la Ley de Sociedades de Capital (el accionista que se hallare en mora en el pago de los dividendos pasivos no podrá ejercitar su derecho de voto) y el artículo 5 de los Estatutos Sociales (los accionistas deberán acreditar la legítima titularidad de 10 acciones para poder asistir a la Junta General).

c) Información relativa a las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad.

La modificación de los Estatutos deberá cumplir con los requerimientos legalmente establecidos.

No obstante, los estatutos sociales de la Sociedad (art. 15) establecen un régimen reforzado de mayorías. De esta manera, para poder adoptar un acuerdo sobre modificación de estatutos, será necesario que en primera convocatoria concurren accionistas presentes o representados que representen al menos dos terceras partes del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia del 50% de dicho capital. Y cuando concurren accionistas que representen menos de las dos terceras partes del capital social suscrito con derecho a voto, el acuerdo solo podrá adoptarse válidamente con el voto de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

d) Información de los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

La Sociedad no tiene suscritos acuerdos que entren en vigor, sean modificados o concluyan como consecuencia de una oferta pública de adquisición.

Cabe mencionar, no obstante lo anterior, que la Sociedad tiene firmados contratos de financiación que, en algún caso, contienen cláusulas de cambio de control que facultan al/a los acreedor/acreedores para amortizar anticipadamente o resolver el crédito o préstamo. En la medida que la oferta pública de adquisición implique un cambio de control tal cual es definido en cada una de estas financiaciones, éstas pudieran verse afectadas.

e) Información de los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.

No existen acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que impliquen indemnizaciones con motivo de una oferta pública de adquisición sobre las acciones de la Sociedad.

Sí existen acuerdos de compensación, equivalentes a dos anualidades, en el caso de resolución de la relación mercantil con el Presidente del Consejo de Administración y del contrato de naturaleza laboral suscrito con el Consejero Delegado, en su condición de Director General de la Sociedad. También existen 3 acuerdos de compensación con miembros de la Alta Dirección.

Estos acuerdos no cubren los casos de dimisión voluntaria.

El importe del total de los acuerdos de compensación para los supuestos de despido improcedente es de 3.888.731,73 euros.

f) Una descripción de las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera (SCIIF) de su entidad.

f.1 Entorno de control de la entidad.

f.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Consejo de Administración es el último responsable de la existencia y mantenimiento de un Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF) adecuado y eficaz y así lo recoge el artículo 5º de su reglamento, en el cual se le otorga el ejercicio de la función de *“identificación de los principales riesgos de la compañía, e implantación y seguimiento de los sistemas adecuados de control interno y de información”*.

El Consejo de Administración ha delegado la responsabilidad de la supervisión del SCIIF en la Comisión de Auditoría y así lo estipula el Reglamento del Consejo en su Artículo 14º, en el cual se le otorgan a la Comisión de Auditoría, entre otras competencias, las de *“supervisar la eficacia de los procesos de elaboración, control y presentación de la información financiera regulada”*; así como *“supervisar la eficacia del Control Interno de la Sociedad, la Auditoría Interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría”*.

La responsabilidad de la implantación del SCIIF, así como de la gestión de riesgos a nivel corporativo, recae en el Comité de Dirección, y especialmente en la Dirección de Estrategia y Finanzas, conforme a la normativa corporativa interna.

f.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad, en especial, en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera.

El máximo responsable del diseño y revisión de la estructura organizativa del Grupo es el Consejero Delegado o Director General y, en segundo lugar, el Comité de Dirección. Existe un organigrama del Grupo publicado en la Intranet y descriptivos de puestos preparados por el Área de Recursos y Medios, donde están claramente definidos los roles y responsabilidades de los empleados desde los niveles superiores hasta los niveles técnicos. Dicha descripción de puestos se actualiza anualmente y se comunica a las Áreas afectadas. Los descriptivos de los puestos de todas las Áreas de la Compañía, incluyendo las de Estrategia y Finanzas y Auditoría Interna, han sido actualizados en el ejercicio 2012.

El Consejo de Administración ha establecido un marco general de aprobación de operaciones y apoderamientos con el objetivo de lograr que todas las operaciones se realicen a un nivel de ejecución y control adecuado buscando la mayor eficiencia y seguridad de la actividad de Metrovacesa. En ella se detallan la tipología de poderes por nivel y tipo de actividad dentro de la organización, y también aquellos requisitos adicionales de aprobación para determinadas operaciones por relevancia o riesgo.

La Compañía ha desarrollado diversas Normas Corporativas para adaptar los procedimientos del Grupo a la estructura organizativa, la normativa legal vigente y la ética profesional. Las Normas Corporativas regulan los aspectos básicos de control que se han identificado en cada una de las Áreas de Negocio y Soporte del Grupo. Dichas Normas son actualizadas periódicamente por los responsables asignados y revisadas por el Comité de Dirección.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

La Compañía mantiene un Código de Ética, cuya última actualización fue aprobada por el Consejo de Administración el 20 de diciembre de 2011. Dicho Código de Ética está publicado en la página web corporativa. En él se establecen los principios básicos y las normas de conducta que han de regir el buen gobierno corporativo y el comportamiento de las empresas integrantes del Grupo Metrovacesa, así como la actuación de todos sus empleados y administradores, constituyendo de esta manera el elemento central del programa de cumplimiento de todas las empresas del Grupo.

Todos los empleados del Grupo, incluyendo las nuevas incorporaciones, han firmado un documento en el que declaran conocer y aceptar la Norma Corporativa Ética que incorpora el Código de Ética, el Reglamento Interno de Conducta en Materias Relativas al Mercado de Valores y el Procedimiento del Buzón de Denuncias. En el ejercicio 2012 se ha impartido formación sobre la Normativa Ética a 129 empleados.

Dentro del apartado del Código de Ética, «Compromisos con Terceros y con el Mercado», se incluye un punto de «Transparencia, Creación de Valor y Gobierno Corporativo», en el que se estipula que *“Grupo Metrovacesa y sus Empleados establecerán un entorno de control adecuado, para evaluar y gestionar los riesgos del Grupo, especialmente los relacionados con el Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF), con el fin de asegurar que todas las transacciones de Grupo Metrovacesa sean reflejadas con claridad y precisión en los archivos y registros contables de la Compañía, así como en la elaboración de la información financiera”*.

La supervisión y el seguimiento del Código de Ética y, en general, de las políticas de cumplimiento corresponde al Comité de Control (conformado por los Directores de Auditoría Interna, Estrategia y Finanzas y Asesoría Jurídica y Fiscal), que es el órgano encargado de analizar posibles incumplimientos del Código de Ética, normativa interna, legal y de buen gobierno, estableciendo también el sistema de propuesta de acciones correctivas y, en su caso, sanciones.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación al Comité de Auditoria de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

La Compañía cuenta con un buzón de denuncias formalizado mediante un procedimiento aprobado por el Consejo de Administración, en el cual se estipula que *“El Buzón de Denuncias se constituye como un medio directo, eficaz y confidencial para formular denuncias directas de empleados o terceros (proveedores, clientes, administraciones públicas, accionistas...), relacionadas con el incumplimiento de leyes, normativa interna, Código de Ética, irregularidades financieras o contables y cualquier hecho de carácter similar por parte de los empleados, directivos o administradores pertenecientes a Grupo Metrovacesa”*.

El procedimiento estipula que las denuncias podrán ser presentadas a través de dos canales:

- Buzón de Denuncias: mediante la aplicación habilitada a tal fin en la web corporativa y en la Intranet.
- Denuncias por escrito: dirigidas en sobre confidencial a la atención de los miembros del Comité de Control.

De conformidad con lo dispuesto en el Código de Ética del Grupo el destinatario de las denuncias es el Comité de Control, que tiene entre otras funciones, la de realizar y coordinar, dentro de sus respectivas Áreas de actividad, las investigaciones y análisis de las comunicaciones recibidas a través del buzón de denuncias o directamente dirigidas al Comité. Todas las comunicaciones recibidas son analizadas siguiendo el orden en el que son recibidas. El Comité de Control garantizará en todo momento la confidencialidad de las denuncias recibidas.

Al menos una vez al año el Comité de Control informará a la Comisión de Auditoria sobre la relación de las denuncias recibidas, informando asimismo sobre las investigaciones realizadas, el resultado de las mismas y, en su caso, las medidas adoptadas. El informe correspondiente al ejercicio 2012 se ha presentado en el mes de enero de 2013.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoria, control interno y gestión de riesgos.

Las Áreas de Estrategia y Finanzas y de Auditoria Interna, en colaboración con el Área de Recursos y Medios, han desarrollado un plan de formación denominado *“formación interna SCIIF 2012”*. A través de dicho plan se han impartido diversos cursos, tanto internos como externos, relacionados con el SCIIF (normativa contable, consolidación y reporting, control interno, gestión de riesgos, legal, fiscal, valoraciones, derivados, etc.).

Asimismo, en el primer trimestre del ejercicio 2012 el Área de Auditoria Interna ha impartido un curso a todo el personal involucrado en los ciclos y controles de SCIIF, en el que se ha explicado la relevancia del control interno, la importancia del cumplimiento de los controles identificados e implantados, así como la criticidad de

informar, utilizando los mecanismos implementados, cualquier incidente que evidencie fraude o incumplimiento de leyes, Código de Ética y/o cualquier hecho de carácter similar.

A lo largo del ejercicio, el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera ha asistido a seminarios y jornadas de actualidad contable, fiscal, auditoría interna, control interno y gestión de riesgos. Asimismo, se han impartido cursos de cumplimiento normativo (Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo y Prevención de Delitos).

Las horas de formación impartidas, tanto de forma interna como externa, han sido un total de 1.424, siendo el número de participantes medio por curso de 45 personas.

f.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

f.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

Metrovacesa cuenta con una Política de Control y Gestión de Riesgos que establece, entre otros puntos, que la responsabilidad de la gestión de riesgos a nivel corporativo, así como de la implantación de los sistemas de control necesarios para mitigar los riesgos identificados recae en el Comité de Dirección, y especialmente en la Dirección de Estrategia y Finanzas.

El modelo está basado en la revisión y actualización continua del mapa de riesgos de la compañía, el cual ha sido diseñado en línea con las estrategias del Grupo. En este sentido, el Área de Auditoría Interna es responsable de coordinar la actualización trimestral del mapa de riesgos con el *"feedback"* de los miembros del Comité de Dirección y los riesgos identificados en el desarrollo de sus funciones.

Una vez identificados y clasificados los riesgos, de acuerdo a su impacto y probabilidad de ocurrencia, los miembros del Comité de Dirección formalizan los planes de acciones correctivas necesarias para mitigar dichos riesgos. El mapa de riesgos actualizado es presentado semestralmente a la Comisión de Auditoría. En el ejercicio 2012 se ha presentado en los meses de enero y julio.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

En la fase de diseño del SCIIF se ha realizado un *"scoping"* de los procesos y las transacciones críticas que tengan un impacto significativo en los Estados Financieros Consolidados del Grupo. Para ello se han evaluado los riesgos considerando criterios cuantitativos (materialidad en Estados Financieros y/o número de transacciones) y cualitativos, tales como riesgo de error o fraude, complejidad de los cálculos, estimaciones o juicios, incluyendo los procesos de provisiones relevantes, cierre contable y reporting de información financiera. Este proceso se realiza anualmente, habiéndose completado la última actualización en el primer semestre de 2012.

Las actividades de control han sido diseñadas para cubrir todos los objetivos de la información financiera. En este sentido, las matrices de riesgos y controles incluyen una columna en la que se detalla que objetivos de la información financiera se están cubriendo con las actividades de control y otra columna en la que se detalla si existe riesgo de fraude.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

El Consejo de Administración de Metrovacesa ha aprobado una política de revisión y control de la información sobre el perímetro de consolidación que contempla, entre otros aspectos, la revisión periódica del perímetro de consolidación y los principales cambios acontecidos, con el objeto de:

- Asegurar la adecuación del perímetro de consolidación para entidades en las que se participa (porcentaje de participación, método de consolidación, etc.).
 - Evaluar la adecuación del perímetro de consolidación para entidades en las que no se participa en el capital, pero sobre las que pudieran existir relaciones de control o influencia significativa (negocios conjuntos, sociedades de propósito especial, etc.).
 - Informe periódico a la Comisión de Auditoría de los cambios en el perímetro de consolidación, su impacto en el consolidado y las principales conclusiones.
- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

La Política de Control y Gestión de Riesgos se materializa a través de un sistema integral de control y gestión de riesgos, basado en el modelo COSO (*"Committee of Sponsoring Organizations of the Tradeway Commission's"*), que contempla los riesgos estratégicos, operativos, financieros, de reporte y de cumplimiento.

Tal y como se estipula en la política, como consecuencia de las actividades que el Grupo desarrolla, existen riesgos inherentes al entorno, marco regulatorio y de las operaciones que deben ser identificados y controlados mediante los sistemas de gestión de riesgos establecidos por la Compañía. Los factores de riesgo a los que generalmente está sometido el Grupo, y que son considerados en el modelo, son:

- Riesgos financieros, derivados de la contracción del mercado crediticio, así como el endurecimiento de las condiciones de financiación y las variaciones en los tipos de interés.
- Riesgos del entorno, derivados del carácter cíclico de la actividad inmobiliaria y su impacto en las valoraciones de los activos.
- Riesgos regulatorios, derivados del impacto de cambios en la normativa legal y fiscal, especialmente aquella que regula la calificación de suelos, la promoción de viviendas, la gestión del patrimonio y el medio ambiente.
- Riesgos operativos, tanto en las Áreas de negocio como en las de soporte.
- Riesgos de Gobierno Corporativo, derivados del incumplimiento de los Estatutos y Reglamentos, Código Ético, normativa interna del Grupo y en general de las recomendaciones de buen gobierno.

- Riesgos reputacionales, derivados de aquellas actividades que pudieran repercutir negativamente en la imagen de la Compañía.
- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

La Comisión de Auditoría supervisa el proceso de identificación, control y gestión de riesgos, y así lo recoge su reglamento.

f.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

f.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

El Consejo de Administración de Metrovacesa ha aprobado una Política de revisión y aprobación de la información financiera por los Órganos de Gobierno, la cual tiene por objeto establecer las prácticas de revisión y aprobación internas de la información financiera a suministrar a los mercados (incluyendo las cuentas anuales, cuentas intermedias y el Informe Anual de Gobierno Corporativo) por parte de los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Auditoría.

La Política contempla por otra parte, la relevancia que pueden tener en la información financiera ciertos juicios, estimaciones y proyecciones, sujetas en mayor o menor medida a incertidumbre, especialmente las obligaciones procedentes de litigios, o la elección de determinados criterios contables. En relación con todas estas cuestiones, la Política aborda los procedimientos que deben existir internamente, incluyendo los realizados por el propio Consejo de Administración de Metrovacesa para revisar y aprobar los juicios, estimaciones y provisiones.

El Sistema de control de la información financiera se ha formalizado en una Norma Corporativa aprobada por el Comité de Dirección que agrupa criterios, políticas, procedimientos, controles, información y documentación relativa al mismo.

En el diseño del SCIIF se han identificado 10 procesos clave que tienen un impacto significativo en la información financiera del Grupo:

- Ciclo de Inversiones Inmobiliarias
- Ciclo de Explotación Comercial
- Ciclo de Existencias
- Ciclo de Compras y Cuentas a Pagar
- Ciclo de Presupuesto y Plan de Negocio
- Ciclo de Tesorería y Financiación
- Ciclo de Valoración de Activos
- Ciclo de Provisiones
- Ciclo de Fiscalidad
- Ciclo de Consolidación y Reporting

Para los 10 procesos se dispone de narrativas que contienen una descripción de los flujos de actividades y controles que afectan de modo material a los estados financieros, así como matrices de riesgos y controles que resumen los riesgos identificados en las narrativas y los controles implantados para mitigarlos. Los controles se clasifican como “controles clave” y “controles no clave”, en función de la criticidad de los riesgos y la importancia de los controles en la mitigación de los mismos.

Las matrices de riesgos y controles incluyen la frecuencia de las actividades de control, si éstas son preventivas o detectivas, manuales o automáticas, los objetivos de la información financiera que están cubriendo y si existe riesgo de fraude.

Todas las narrativas y matrices de riesgos y controles han sido validadas por los dueños de los procesos. En dichas narrativas y matrices se identifican las Áreas y Departamentos que son responsables del cumplimiento de los controles y de comunicar cualquier cambio en los procesos que pudiera afectar al diseño o al cumplimiento de controles identificados en los procesos.

En el ejercicio 2012 se han actualizado las narrativas y controles para reflejar cambios organizativos y la realidad de los procesos. Asimismo, dado que la herramienta de consolidación ha cambiado en junio de 2012, se ha rediseñado el ciclo de Consolidación y Reporting.

f.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Las Normas Corporativas incluyen tres normas relacionadas con el control interno de los sistemas de información que se aplican con independencia de quien gestione dichos sistemas, tal y como se detalla a continuación:

- Norma Corporativa de Gestión de Sistemas de Información, que contempla todos los aspectos de seguridad física (copias de seguridad, mantenimiento y acceso a servidores, plan de contingencia y recuperación de desastres), seguridad lógica (controles de acceso, procedimiento de altas y bajas, firewalls...), política de segregación de funciones, política de registro y trazabilidad de la información, política de privacidad, política de desarrollo, política de mantenimiento (gestión de incidencias y soporte a usuarios) y formación.
- Norma Corporativa de Medios, que contempla la política de uso de internet y correo electrónico, así como los aspectos de seguridad y control en el uso de herramientas informáticas proporcionadas por la Compañía.
- Norma Corporativa de Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD), que tiene por objetivo definir el marco de actuación para dar cumplimiento a la normativa existente en materia de protección de datos de carácter personal. Las medidas de seguridad sobre datos personales contempladas en la Norma se extienden tanto a tratamientos en ficheros automatizados o informáticos, como a ficheros en soporte papel.

En el mes de julio del 2012 se ha firmado un contrato de externalización de los sistemas de información de Metrovacesa. Dicho contrato incorpora una cláusula que asegura la prestación de servicios de acuerdo a las mejores prácticas del mercado en lo que a IT se refiere.

f.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

La Norma Corporativa de Compras, contiene las reglas y criterios generales de actuación para la contratación con terceros y tiene, entre otros objetivos, asegurar la competencia y capacidad técnica del subcontratado.

La actividad subcontratada con terceros que más impacto tiene en los estados financieros del Grupo y que además implica valoración por expertos independientes es el proceso de valoración de activos. Existe una Norma Corporativa específica que regula las actividades a realizar para supervisar este proceso, desde la selección y contratación de las empresas de valoración, hasta la revisión de los resultados obtenidos, así como la supervisión de todo el proceso por los Órganos de Gobierno de la Compañía. En este sentido, la norma recoge fundamentalmente las recomendaciones de la CNMV a las sociedades de valoración e inmobiliarias cotizadas en relación con la valoración de activos inmuebles.

El proceso de valoración de activos es uno de los ciclos que ha sido identificado como proceso clave en el SCIF de Metrovacesa. En este sentido, para este proceso se ha desarrollado una narrativa y una matriz de riesgos y controles que contienen una descripción de los flujos de actividades y controles que afectan de modo material a los estados financieros.

En el segundo semestre del ejercicio 2012 se ha externalizado la función de sistemas de información, con el fin de adaptar los sistemas de información a la realidad del negocio y poder así adecuar la inversión y el gasto de la compañía, así como obtener un servicio más flexible. La externalización incluye servicios de aplicaciones clave para la Compañía (sistema integral de gestión y equipos de infraestructuras), así como la implantación de una nueva herramienta de consolidación y reporting y otra de valoración de derivados.

El organigrama de la Compañía asigna la responsabilidad de supervisar la gestión de los servicios subcontratados relacionados con los sistemas de información a la Dirección de Sistemas. El contrato de prestación de servicios regula procedimientos específicos para el control de los servicios externalizados:

- o Establecimiento de acuerdos de nivel de servicio conforme a los más altos estándares de calidad, las mejores prácticas del mercado y garantía de la continuidad de la operativa diaria del Grupo.
- o Cláusulas de auditorías periódicas e inspección relacionadas con la prestación de los servicios.

f.4 Información y comunicación

f.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de política contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

Tal y como se recoge en los descriptivos de puestos de la Compañía, el máximo responsable de definir y mantener actualizadas las políticas contables del Grupo, así como resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación es el Jefe de Contabilidad y Administración, que podrá apoyarse en el equipo de su departamento.

La Compañía cuenta con un Manual de Políticas Contables publicado en la Intranet, que es actualizado periódicamente. El objetivo del Manual es definir los criterios seguidos para la elaboración de Estados Financieros individuales, bajo la normativa española descrita en el NPGC. Asimismo, se describen las principales normas a seguir por el Grupo en la elaboración de los Estados Financieros consolidados conforme a NIIF, especialmente en los casos en los que las normas internacionales permiten el uso de diferentes alternativas y recogen diferentes criterios con respecto a las normas españolas de contabilidad.

f.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

La Compañía cuenta con un Sistema Integral de Gestión (ERP) desde el cual se realiza el registro de las operaciones y la elaboración y consolidación de la información financiera de forma centralizada para todas las empresas gestionadas por Metrovacesa.

El Grupo ha diseñado una serie de controles para asegurar la homogenización, la fiabilidad y el correcto tratamiento de la información recibida de las filiales, que son descritos en el Ciclo de Consolidación y Reporting. El Área de Auditoría Interna es la encargada de realizar las pruebas sobre el diseño y efectividad de dichos controles y de recabar y compilar la información sobre el SCIIF para mantener actualizada la documentación relativa al mismo.

Las narrativas del SCIIF incluyen un inventario de las aplicaciones y archivos clave utilizados para el proceso de preparación de la información financiera. Los archivos críticos se almacenan en carpetas compartidas de red con acceso restringido por usuarios. Existe una política corporativa relativa a la seguridad de los sistemas de información.

f.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

f.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el Comité de Auditoría, así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar

la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

Según lo establecido en el Reglamento de la Comisión de Auditoría, en su Artículo 5º, la Comisión tiene, entre otras funciones, las siguientes:

- o *“supervisar la eficacia de los procesos de elaboración, control y presentación de la información financiera regulada”.*
- o *“supervisar la eficacia del Control Interno de la Sociedad, la Auditoría Interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría”.*

La Compañía cuenta con un Área de Auditoría Interna que reporta a la Comisión de Auditoría y que tiene entre sus funciones el apoyo a la Comisión de Auditoría en la supervisión del diseño, implantación y efectivo funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos, entre los que se incluye el SCIIF. Los miembros del Área de Auditoría Interna se dedican en exclusividad a dichas funciones.

El Área de Auditoría Interna depende jerárquicamente del Presidente y funcionalmente del Consejo de Administración a través de la Comisión de Auditoría.

Tal y como se estipula en la Norma Corporativa del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF), en el desarrollo de sus funciones el Área de Auditoría Interna deberá evaluar el funcionamiento y la eficacia de los “controles clave” al menos una vez al año y de los “controles no clave” al menos una vez cada tres años.

El Plan Anual de Auditoría Interna aprobado por la Comisión de Auditoría incluye una sección de “revisión de la información financiera y los sistemas de control interno sobre la misma” en la que se describe, entre otros puntos, el alcance del plan de “testing” o revisión de diseño y efectividad de los controles para el ejercicio 2012.

En aplicación de dicho plan, en el ejercicio 2012 se ha realizado “testing” del 100% de los controles clave (88 controles) y “testing” de controles no clave de cuatro procesos significativos (12 controles): Compras y Cuentas a Pagar, Tesorería y Financiación, Consolidación y Reporting y Valoración de Activos.

El grado de avance y los resultados del “testing” han sido presentados periódicamente a la Comisión de Auditoría y las debilidades de control identificadas han sido plasmadas en un plan de acciones correctivas que incluye recomendaciones, responsables y fecha prevista de implantación.

f.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos, puedan comunicar a la alta dirección y al Comité de Auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

La Política de Revisión y Aprobación de la Información Financiera por los Órganos de Gobierno, aprobada por el Consejo de Administración, contempla que la Comisión de Auditoría en su labor de revisión de la información financiera, realizará, en su caso, entre otras posibles actuaciones, las siguientes:

- Discusión con Auditoría Interna para:
 - Obtener información acerca de los resultados de los últimos procedimientos de supervisión del control interno y del sistema de gestión de riesgos;
 - Obtener información acerca del estado de los procesos de mejora de las debilidades identificadas en procedimientos anteriores de supervisión del control interno y del sistema de gestión de riesgos.

- Discusión con los Auditores Externos (especialmente cuando se haya producido intervención de éstos y, en ese caso, con anterioridad a la emisión de su informe definitivo) para:
 - Obtener información acerca del alcance de su trabajo;
 - Obtener información acerca de las eventuales debilidades significativas de control interno que se hayan puesto de manifiesto en el curso de su trabajo y cómo se han mitigado sus efectos;
 - Obtener información acerca de otros asuntos surgidos en el curso de la auditoría y sobre cómo se han resuelto;
 - Obtener su punto de vista acerca de las cuestiones discutidas con Auditoría Interna y con la Dirección Financiera;
 - Informar al Auditor Externo de aquellas cuestiones que afecten al trabajo del mismo;
 - Discutir el contenido previsto de su informe;
 - Obtener del Auditor Externo la información que resulte necesaria para el cumplimiento de las responsabilidades de la Comisión de Auditoría en cuanto a comprobación de su independencia.

- La Comisión de Auditoría podrá requerir información adicional y solicitar las aclaraciones que estime necesarias para poder fijar criterio propio y emitir su correspondiente informe al Consejo de Administración.

En el ejercicio 2012 Auditoría Interna ha presentado a la Comisión de Auditoría las conclusiones de sus trabajos y del seguimiento de los planes de acciones correctivas en los meses de Noviembre del 2012 y Enero del 2013.

Asimismo, el auditor externo ha mantenido cinco reuniones con la Comisión de Auditoría para presentar las conclusiones de su trabajo.

f.6 Otra información relevante

No Aplica.

f.7 Informe del auditor externo.

Informe de:

f.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como Anexo. En caso contrario debería informar de sus motivos.

Grupo Metrovacesa ha sometido a revisión por parte del auditor externo la información del SCIIF remitida a los mercados para el ejercicio 2012, cuyo informe se adjunta como Anexo.

Este es el Informe que formula el Consejo de Administración de la Sociedad Metrovacesa, S.A., en cumplimiento del art.61 bis de la Ley del Mercado de Valores, con fecha 26 de febrero de dos mil trece.

Informe del auditor referido a la “Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF)” de Metrovacesa, S.A. correspondiente al ejercicio 2012.

A los Administradores de
Metrovacesa, S.A.:

De acuerdo con la solicitud del Consejo de Administración de Metrovacesa, S.A. (en adelante, la Entidad) y con nuestra carta propuesta de 12 de noviembre de 2012, hemos aplicado determinados procedimientos sobre la “Información relativa al SCIIF” adjunta de Metrovacesa, S.A. correspondiente al ejercicio 2012, en el que se resumen los procedimientos de control interno de la Entidad en relación a la información financiera anual.

El Consejo de Administración es responsable de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno así como del desarrollo de mejoras de dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la Información relativa al SCIIF adjunta.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del sistema de control interno adoptado por la Entidad en relación a la información financiera anual, éste sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persigue, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno.

La Ley 24/1988, de 28 de julio del Mercado de Valores, una vez modificada por la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía Sostenible, requiere que, a partir de los ejercicios económicos que comiencen el 1 de enero de 2011, el Informe Anual de Gobierno Corporativo (en adelante, IAGC) incorpore una descripción de las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera regulada. En relación con este particular, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), con fecha 26 de octubre 2011, publicó el Proyecto de Circular por el que se modifica el modelo de Informe Anual de Gobierno Corporativo a publicar, incorporando el modo en que deberán ser abordados por cada entidad en la descripción de las principales características de su SCIIF. La CNMV, en su carta de fecha 28 de diciembre de 2011, recuerda las citadas modificaciones legales que se han de tomar en consideración en la preparación de la “Información relativa al SCIIF” hasta la publicación definitiva de la Circular de la CNMV que defina un nuevo modelo de IAGC.

A los efectos de lo establecido en el subapartado número 7 del contenido del SCIIF del modelo de Informe Anual de Gobierno Corporativo del Proyecto de Circular de la CNMV, que requiere que las entidades mencionen si la descripción del SCIIF ha sido revisada por el auditor externo y, si hubiera sido así, que incluyan el correspondiente informe, se ha hecho público por las Corporaciones representativas de los auditores de cuentas el Borrador de fecha 28 de octubre de 2011 de Guía de Actuación y su correspondiente modelo orientativo de informe de auditor (en adelante el Borrador de Guía de Actuación). Adicionalmente, con fecha 25 de enero de 2012, el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, en su Circular E01/2012, establece ciertas consideraciones adicionales referidas al mismo.

En el curso de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales y conforme a las Normas Técnicas de Auditoría, nuestra evaluación del control interno de la Entidad ha tenido como único propósito el permitirnos establecer el alcance, la naturaleza y el momento de realización de los procedimientos de auditoría de las cuentas anuales de la Entidad. Por consiguiente, nuestra evaluación del control interno, realizada a efectos de dicha auditoría de cuentas, no ha tenido la extensión suficiente para permitirnos emitir una opinión específica sobre la eficacia de dicho control interno sobre la información financiera anual regulada.

A los efectos de la emisión de este informe, hemos aplicado exclusivamente los procedimientos específicos descritos a continuación e indicados en el Borrador de la Guía de Actuación sobre el Informe del auditor referido a la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de las entidades cotizadas, que establece el trabajo a realizar, el alcance mínimo del mismo, así como el contenido de este informe. Como el trabajo resultante de dichos procedimientos tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno, no expresamos una opinión sobre la efectividad del mismo, ni sobre su diseño y su eficacia operativa, en relación a la información financiera anual de la Entidad correspondiente al ejercicio 2012 que se describe en la Información relativa al SCIIF adjunta. En consecuencia, si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales a los determinados por la citada Guía o realizado una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno en relación a la información financiera anual regulada, se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado.

Asimismo, dado que este trabajo especial no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido al Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

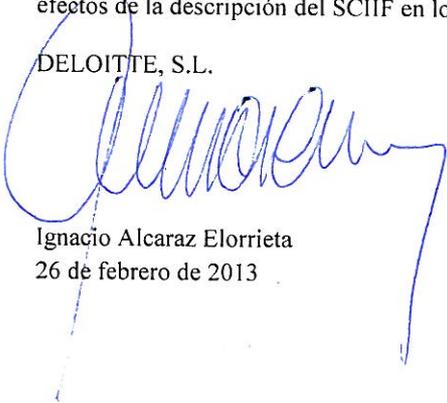
Se relacionan a continuación los procedimientos aplicados:

1. Lectura y entendimiento de la información preparada por Metrovacesa, S.A. en relación con el SCIIF adjunta y evaluación de si dicha información aborda la totalidad de la información requerida que seguirá el contenido mínimo descrito en el modelo de Informe Anual de Gobierno Corporativo del Proyecto de Circular de la CNMV.
2. Preguntas al personal encargado de la elaboración de la información detallada en el punto 1 anterior con el fin de: (i) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración; (ii) obtener información que permita evaluar si la terminología utilizada se ajusta a las definiciones del marco de referencia; (iii) obtener información sobre si los procedimientos de control descritos están implantados y en funcionamiento en la Entidad.
3. Revisión de la documentación explicativa soporte de la información detallada en el punto 1 anterior, y que comprende, principalmente, aquella directamente puesta a disposición de los responsables de formular la información descriptiva del SCIIF. En este sentido, dicha documentación incluye informes preparados por la función de auditoría interna, alta dirección y otros especialistas internos o externos en sus funciones de soporte a la Comisión de Auditoría.
4. Comparación de la información detallada en el punto 1 anterior con el conocimiento del SCIIF de la entidad obtenido como resultado de la aplicación de los procedimientos realizados en el marco de los trabajos de la auditoría de cuentas anuales.
5. Lectura de actas de reuniones del Consejo de Administración, Comisión de Auditoría y otras comisiones de la Entidad a los efectos de evaluar la consistencia entre los asuntos en ellas abordados en relación al SCIIF y la información detallada en el punto 1 anterior.
6. Obtención de la carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y formulación de la información detallada en el punto 1 anterior.

Como resultado de los procedimientos aplicados sobre la Información relativa al SCIIF no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.

Este informe ha sido preparado exclusivamente en el contexto de los requerimientos establecidos por la Ley 24/1988, de 28 de julio del Mercado de Valores, modificada por la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía Sostenible y de lo establecido en el Proyecto de Circular de la CNMV de fecha 26 de octubre de 2011 a los efectos de la descripción del SCIIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.

DELOITTE, S.L.



Ignacio Alcaraz Elorrieta

26 de febrero de 2013